

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MAYO 17 DEL AÑO 2025.

No. 20

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECCIÓN DE EDICTOS.....PÁG. 4

ÍNDICE DE CONTENIDO

RECIBO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE	EMISOR	PÁG.
861	EDICTO EXPEDIENTE	0288/2024	8°FAM. Y 7°CIVIL OAXACA	4
863	EDICTO EXPEDIENTE	108/2024	2°FAM. Y CIVIL TLACOLULA	4
864	EDICTO EXPEDIENTE	393/2023	5°FAM. OAXACA	5
866	EDICTO EXPEDIENTE	103/2025	1°FAM. HUAJUAPAN	4
867	EDICTO EXPEDIENTE	83/2025	4°FAM. OAXACA	5
868	EDICTO EXPEDIENTE	476/2023	6°FAM. OAXACA	5
869	EDICTO EXPEDIENTE	0111/2024	FAM. Y CIVIL TEPOSCOLULA	5
870	EDICTO EXPEDIENTE	25/2025	1°FAM. HUAJUAPAN	6
872	EDICTO NOTARIAL	INSTR. 35,387 VOL. 439	NOTARIA PUBLICA 77	6
873	EDICTO EXPEDIENTE	222/2024	1°FAM. Y CIVIL ETLA	6
874	EDICTO EXPEDIENTE	076/2025	3°FAM. OAXACA	6
878	EDICTO EXPEDIENTE	44/2025	4°FAM. OAXACA	7
886	EDICTO EXPEDIENTE	0077/2025	3°FAM. TUXTEPEC	7
887	EDICTO EXPEDIENTE	162/2025	2°FAM. JUCHITAN	7
888	EDICTO EXPEDIENTE	476/2024	4°FAM. OAXACA	7
890	EDICTO EXPEDIENTE	0063/2025	1°FAM. OAXACA	8
891	EDICTO EXPEDIENTE	517/2024	2°FAM. OAXACA	8
893	EDICTO EXPEDIENTE	0123/2025	8°FAM. Y 7°CIVIL OAXACA	8
894	EDICTO EXPEDIENTE	101/2025	2°FAM. JUCHITAN	8
895	EDICTO EXPEDIENTE	033/2021	CIVIL JUCHITAN	9
896	EDICTO EXPEDIENTE	100/2025	4°FAM. OAXACA	9
897	EDICTO EXPEDIENTE	0481/2024	1°FAM. OAXACA	9
899	EDICTO EXPEDIENTE	09/2025	4°FAM. OAXACA	10
900	EDICTO EXPEDIENTE	56/2025	9°FAM. Y 5°CIVIL OAXACA	10
901	EDICTO EXPEDIENTE	112/2025	1°FAM. OAXACA	10
903	EDICTO EXPEDIENTE	0102/2025	3°FAM. OAXACA	10
904	EDICTO EXPEDIENTE	0039/2025	1°MIXT. POCHUTLA OAXACA	11
905	EDICTO EXPEDIENTE	183/2022	4°FAM. OAXACA	11
906	EDICTO EXPEDIENTE	204/2024	1°MIXT. PUERTO ESCONDIDO	11
907	EDICTO EXPEDIENTE	89/2025	MIXT. 1a INSTCIA PINOTEPA	11
908	AVISO NOTARIAL	ESCR. 19,388 VOL. 331	NOTARIA PUBLICA 96	12
909	EDICTO EXPEDIENTE	0107/2025	8°FAM. Y 7°CIVIL OAXACA	12
910	EDICTO EXPEDIENTE	101/2024	1°CIVIL OAXACA	12
911	EDICTO EXPEDIENTE	191/2024	2°MIXT PUERTO ESCONDIDO	13
912	EDICTO EXPEDIENTE	0438/2021	8°FAM. Y 7°CIVIL OAXACA	13
913	EDICTO EXPEDIENTE	447/2024	7°FAM. Y 6°CIVIL OAXACA	13
914	EDICTO EXPEDIENTE	0096/2025	1°FAM. OAXACA	13
915	EDICTO EXPEDIENTE	0255/2024	2°FAM. OAXACA	14

ÍNDICE DE CONTENIDO

RECIBO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE	EMISOR	PÁG.
916	EDICTO EXPEDIENTE	433/2021	1°FAM. Y CIVIL TLACOLULA	14
917	EDICTO EXPEDIENTE	47/2025	MIXT. JAMILTEPEC	15
918	EDICTO EXPEDIENTE	63/2025	2°FAM. TUXTEPEC	15
919	EDICTO EXPEDIENTE	102/2025	1°FAM. OAXACA	15
920	EDICTO EXPEDIENTE	0130/2025	2°FAM. OAXACA	15
921	EDICTO EXPEDIENTE	045/2025	2°FAM. Y CIVIL TLACOLULA	16
922	EDICTO EXPEDIENTE	106/2023	4°CIVIL OAXACA	16
923	EDICTO EXPEDIENTE	46/2024	1°FAM. Y CIVIL EJUTLA	17
924	EDICTO EXPEDIENTE	0422/2024	4°FAM. OAXACA	17
925	EDICTO EXPEDIENTE	16/2025	1°FAM. Y CIVIL EJUTLA	17
926	EDICTO EXPEDIENTE	1141/2023	2°FAMILIAR Y CIVIL TLACOLULA	17
927	EDICTO EXPEDIENTE	1/2025	INSTT. FUNCION REGISTRAL OAXACA	18
928	EDICTO EXPEDIENTE	221/2023	5°FAM. OAXACA	18
929	EDICTO EXPEDIENTE	256/2023	MIXT. 1a INSTCIA PINOTEPA	19
930	EDICTO EXPEDIENTE	0371/2023	5°FAM. OAXACA	18
931	EDICTO EXPEDIENTE	064/2024	2°FAM. HUAJUAPAN	20
932	EDICTO EXPEDIENTE	0102/2025	8°FAM. Y 7°CIVIL OAXACA	20
933	EDICTO EXPEDIENTE	012/2023	MIXT. 1a INSTCIA TLAXIACO	20
934	EDICTO EXPEDIENTE	31/2024	MIXT. 1a INSTCIA HUATULCO	21
935	EDICTO EXPEDIENTE	0048/2021	MIXT. 1a INSTCIA TLAXIACO	20
936	EDICTO EXPEDIENTE	0294/2020	5°FAM. OAXACA	21
937	EDICTO EXPEDIENTE	106/2021	1°CIVIL HUAJUAPAN	22
938	EDICTO EXPEDIENTE	28/2025	2°FAMILIAR Y CIVIL TLACOLULA	21
939	EDICTO EXPEDIENTE	98/2022	MIXT. 1a INST. JUXTLAHUACA	23
940	EDICTO EXPEDIENTE	162/2023	2°FAM. TUXTEPEC	22
941	EDICTO EXPEDIENTE	00055/2025	1a INSTCIA POCHUTLA	23
942	EDICTO EXPEDIENTE	084/2025	1°FAM. HUAJUAPAN	23
943	EDICTO EXPEDIENTE	73/2023	6°FAM. OAXACA	24
944	EDICTO EXPEDIENTE	296/2023	1°CIVIL OAXACA	25
945	EDICTO EXPEDIENTE	134/2021	7°FAM. Y 6°CIVIL OAXACA	24
946	EDICTO EXPEDIENTE	112/2024	MIXT. PINOTEPA	24
947	EDICTO EXPEDIENTE	301/2023	1°MIXT. PUERTO ESCONDIDO	24
948	EDICTO EXPEDIENTE	476/2024	2°FAM. TUXTEPEC	26
949	EDICTO EXPEDIENTE	103/2023	FAM. Y CIVIL TEPOSCOLULA	26
950	EDICTO EXPEDIENTE	09/2021	MIXT. IXTLAN	26
951	AVISO NOTARIAL	INSTR. 42,955 VOL. 606	NOTARIA PUBLICA 41	26
952	EDICTO EXPEDIENTE	174/2024	MIXT. HUAUTLA	27
953	EDICTO EXPEDIENTE	270/2019	5°FAM. OAXACA	27
954	EDICTO EXPEDIENTE	109/2025	3°FAM. OAXACA	28
955	EDICTO EXPEDIENTE	469/202	7°FAM. Y 6°CIVIL OAXACA	27

ÍNDICE DE CONTENIDO

RECIBO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE	EMISOR	PÁG.
956	EDICTO EXPEDIENTE	0072/2025	3°FAM. OAXACA	28
957	EDICTO EXPEDIENTE	0067/2025	1°FAM. OAXACA	28
958	EDICTO EXPEDIENTE	57/2023	4°FAM. OAXACA	28
959	EDICTO EXPEDIENTE	315/2024	1°FAM. OAXACA	29
960	EDICTO EXPEDIENTE	0024/2023	6°FAM. OAXACA	29
961	EDICTO EXPEDIENTE	0546/2023	2°FAM. OAXACA	29
962	EDICTO EXPEDIENTE	057/2021	MIXT. 1a INSTCIA TEPOSCOLULA	30
963	EDICTO EXPEDIENTE	115/2025	1°FAM. JUCHITAN	30
964	EDICTO EXPEDIENTE	0083/2025	MIXT. 1a INSTCIA TLAXIACO	30
965	EDICTO EXPEDIENTE	507/2024	2°FAM. OAXACA	30
966	EDICTO EXPEDIENTE	01/2023	1°CIVIL HUAJUAPAN	31
967	EDICTO EXPEDIENTE	0020/2025	1°FAM. HUAJUAPAN	31
968	EDICTO EXPEDIENTE	0521/2024	8°FAM. Y 7°CIVIL OAXACA	31
969	EDICTO EXPEDIENTE	0118/2025	3°FAM. OAXACA	31
970	EDICTO EXPEDIENTE	5442019	4°FAM. OAXACA	32
971	AVISO NOTARIAL	INSTR. 16,207 VOL. 335	NOTARIA PUBLICA 55	33
972	EDICTO EXPEDIENTE	25/2025	1°FAM. HUAJUAPAN	33
973	EDICTO EXPEDIENTE	0078/2025	1°FAM. HUAJUAPAN	33
974	EDICTO EXPEDIENTE	0119/2025	1°FAM. OAXACA	34
975	EDICTO EXPEDIENTE	0115/2025	MIXT. 1a INSTCIA POCHUTLA	34
976	EDICTO EXPEDIENTE	0079/2018	2°FAM. OAXACA	34
977	1° AVISO NOTARIAL	ESCR. 62,139 VOL. 873	NOTARIA PUBLICA 25	34
979	1° AVISO NOTARIAL	ESCR. 62,199 VOL. 873	NOTARIA PUBLICA 25	35
981	EDICTO EXPEDIENTE	672/2021	1°FAM. Y CIVIL ETLA	35
982	EDICTO EXPEDIENTE	348/2024	1°CIVIL OAXACA	35
983	EDICTO EXPEDIENTE	187/2015	1°FAM. SALINA CRUZ	36
984	EDICTO EXPEDIENTE	0365/2024	4°FAM. OAXACA	36
985	EDICTO EXPEDIENTE	512/2024	2°FAM. OAXACA	36
986	EDICTO EXPEDIENTE	0080/2025	4°FAM. OAXACA	36
987	EDICTO EXPEDIENTE	0275/2021	1°FAM. SALINA CRUZ	37
988	EDICTO EXPEDIENTE	0177/2024	2° MIXT TLAXIACO	37
989	EDICTO EXPEDIENTE	110/2024	1°CIVIL OAXACA	38
990	EDICTO EXPEDIENTE	459/2022	5°FAM. OAXACA	39
991	EDICTO EXPEDIENTE	19/2020	4°FAM. OAXACA	39
992	EDICTO EXPEDIENTE	0066/2024	2°FAM. OAXACA	39
993	EDICTO EXPEDIENTE	0288/2024	4°FAM. OAXACA	39
994	EDICTO EXPEDIENTE	82/2025	MIXT. 1a INSTCIA ZANATEPEC	40
995	EDICTO EXPEDIENTE	53/2025	7°FAM. Y 6°CIVIL OAXACA	40
996	EDICTO NOTARIAL	INSTR. 1060 VOL. 20	NOTARIA PUBLICA 95	40
997	EDICTO EXPEDIENTE	133/2023	MIXT. 1a INSTCIA PUERTO ESCONDIDO	40

ÍNDICE DE CONTENIDO

RECIBO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE	EMISOR	PÁG.
998	EDICTO EXPEDIENTE	96/2024	5°FAM. OAXACA	41
999	EDICTO EXPEDIENTE	133/2016	7°FAM. Y 6°CIVIL OAXACA	41
1000	EDICTO EXPEDIENTE	0035/2025	2°FAM. Y CIVIL OAXACA	41
1001	EDICTO EXPEDIENTE	307/2024	1°CIVIL OAXACA	43
1002	EDICTO EXPEDIENTE	438/2024	1°FAM. Y CIVIL TEHUANTEPEC	42
1003	EDICTO EXPEDIENTE	71/2025	2°FAM. TUXTEPEC	44
1004	EDICTO EXPEDIENTE	0136/2025	8°FAM. Y 7°CIVIL OAXACA	44
1005	AVISO NOTARIAL	INSTR. 144,195 VOL. 2,295	NOTARIA PUBLICA 98	44
1006	EDICTO EXPEDIENTE	0494/2024	4°FAM. OAXACA	44
OF-341	EDICTO EXPEDIENTE	0184/2024	1° MIXT, 1° INST. PTO. ESCONDIDO	45

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO Y VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADOS EN EL EXPEDIENTE 0288/2024, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR CONCEPCION AGUILAR HERNANDEZ, A BIENES DE LOS EXTINTOS CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ ARGÜELLO y/o CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ y/o CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ DE AGUILAR y MARIO AGUILAR MARROQUIN y/o MARIO AGUILAR MARROQUI, EL CUJUS MARIO AGUILAR MARROQUIN Y/O MARIO AGUILAR MARROQUI, FUE ORIGINARIO DE TAPACHULA, CHIAPAS Y CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ ARGÜELLO Y/O CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ Y/O CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ DE AGUILAR FUE ORIGINARIA DE COMITÁN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS, AMBOS FUERON VECINOS Y TUVIERON SU ÚLTIMO DOMICILIO EN PRIVADA DE ARTÍCULO NOVENTE Y SIETE, NÚMERO DOSCIENTOS DOS, COLONIA REFORMA AGRARIA, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, Y POR SER ESTA CIUDAD EL LUGAR DEL JUICIO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENOMINADA "SUCESIÓN" PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARÍA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 07 DE ABRIL DEL 2025.

ACTUARIA JUDICIAL
LIC. MAYRA MARTÍNEZ VALDEZ

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO OCTAVO FAMILIAR
CONCLUSIÓN DE ASUNTOS
DEL SÉPTIMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO

R-861
18-19-20

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR Y CIVIL
TLACOLULA, OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVOCASE A QUIENES CREAN TENER DERECHO A INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA MARÍA SANTIAGO GÓMEZ, QUIEN FUE ORIGINARIA, VECINA Y CON ÚLTIMO DOMICILIO EN SAN PABLO GÜILA, SANTIAGO MATATLAN, TLACOLULA, OAXACA; DENUNCIADO POR SIMÓN SANTIAGO LÓPEZ, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY EN EL EXPEDIENTE 108/2024. SAN FRANCISCO TANIVET, TLACOLULA, OAXACA, 11 DE ABRIL DE 2025.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. YURITZI ALEJANDRA JAVIER RÍOS

JUDICIAL DEL ESTADO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
OAXACA

R-863
18-19-20

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE

HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

E D I C T OAL PÚBLICO EN GENERAL:

Convóquese a quienes créanse con derecho a intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por ROGELIO MARIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, ANTONIO JUAN MARTÍNEZ RAMÍREZ, PETRA ELEAZAR MARTÍNEZ RAMÍREZ, NATALIA AMPARO MARTÍNEZ RAMÍREZ, CARLOS DE JESÚS MARTÍNEZ RAMÍREZ, MERI ELOY MARTÍNEZ RAMÍREZ, EDITH LUCILA MARTÍNEZ RAMÍREZ E IMELDA ANTONIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, a bienes de los extintos FELICIANO MARTÍNEZ CEBALLOS Ó FELICIANO MARTÍNEZ Ó FELICIANO MARTÍNEZ C. Y ELENA GUADALUPE RAMÍREZ SALAZAR Ó ELENA RAMÍREZ Ó ELENA RAMÍREZ S., el extinto FELICIANO MARTÍNEZ CEBALLOS Ó FELICIANO MARTÍNEZ Ó FELICIANO MARTÍNEZ C. falleció el día trece de octubre del año dos mil diecinueve en la ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, ciudad de la que es originario, vivió y tuvo su ultimo domicilio en la calle Nuyoo número ochenta, colonia el Calvario, Huajuapán de León, Oaxaca, la de cujus ELENA GUADALUPE RAMÍREZ SALAZAR Ó ELENA RAMÍREZ Ó ELENA RAMÍREZ S.. falleció el día tres de enero del año dos mil veinticuatro, en esta ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, es originario, vivió y tuvo su ultimo domicilio en la calle Nuyoo número ochenta, colonia el Calvario, Huajuapán de León, Oaxaca, para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios que expirarán dentro del plazo de TREINTA DÍAS CONTADOS a partir de la fecha de la publicación del último edicto, derivado del expediente número 103/2025, Primera Secretaría del índice del Juzgado Primero de lo familiar con residencia en la ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca. Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado con intervalos de siete en siete días, en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, veintinueve de abril del año dos mil veinticinco.

ACTUARIO JUDICIAL

PSTE. DCHO. JOSÉ MARTÍN ROJAS LÓPEZ.

JUDICIAL
OAXACA

R-866
18-19-20

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
TERCERA SECRETARIA.

E D I C T O

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DE NUMERO 393/2023 TERCERA SECRETARIA, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR LUISA MARIA SANDOVAL JIMENEZ, A BIENES DE LA EXTINTA MARGARITA DE FÁTIMA SANDOVAL JIMENEZ, QUIEN NACIÓ Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN PRIVADA DE MARTIRES DE CHICAGO NUMERO CIEN, COLONIA REFORMA AGRARIA, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA Y POR SER ESTA CIUDAD DE OAXACA EL LUGAR DEL JUICIO CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENOMINADA "SUCESION" PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HABILES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 22 DE ABRIL DEL 2025

ACTUARIO JUDICIAL
LIC. ROSALBA LORENZA OSORIO GÓMEZ



R-864
18-19-20

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

E D I C T O

CO EN GENERAL: -

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis de marzo del dos mil veinticinco, en el expediente 83/2025 del Índice de Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, relativo al Juicio Sucesorio intestamentario, denunciado por SALUSTIA EFIGENIA GONZALEZ ROSALES a bienes de la extinta MARIA TERESITA GONZALEZ ROSALES, tuvo su ultimo domicilio y falleció en Oaxaca de Juárez, Oaxaca y nació en San Gerónimo Silacayoapilla, Huajuapán, Oaxaca; por lo que se CONVOCA para comparezcan QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESION A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS dentro del plazo que expira a los treinta días de la fecha de la publicación del ultimo edicto; lo anterior en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. En Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintidós de abril del dos mil veinticinco.

EL ACTUARIO JUDICIAL
LIC. JOSE ALBERTO RUIZ VILLEGAS

R-867
18-19-20

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA, DENUNCIADA POR LIZETTE MONSERRAT CRUZ CRUZ, A BIENES DE LA EXTINTA SOLEDAD GONZALEZ Y/O SOLEDAD GONZÁLEZ DE CRUZ, QUIEN NACIO, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE. PUBLIQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DIAS. EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 476/2023. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a cuatro de abril del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
LA ACTUARIA DEL JUZGADO
SEXTO FAMILIAR DEL CENTRO.

LICENCIADA SANTA ITZEL TORRES ANGULO

R-868
18-19-20

PODER JUDICIAL DEL ESTADO OAXACA
JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL
TEPOSOLCULA, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DENUNCIADO POR MAURILIO OSORIO ALAVEZ, ALEJANDRO OSORIO ALAVEZ, FÉLIX OSORIO ALAVEZ, A BIENES DE LOS EXTINTOS EMIGDIO OSORIO CERVANTES O EMIGDIO OSORIO Y SOFIA ALAVEZ SANJUAN, QUIENES FUERON ORIGINARIOS, VECINOS TUVIERON SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ LA EXTINTA SOFIA ALAVEZ SANJUAN EN SANTIAGO YOLOMECATL, TEPOSOLCULA, OAXACA. EL EXTINTO EMIGDIO OSORIO CERVANTES FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

LO ANTERIOR, PARA QUE, SI A SUS INTERESES CONVIENE O SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0111/2024, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL DE TEPOSOLCULA, OAXACA, DENTRO DEL TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO.



LA ACTUARIA JUDICIAL
PSTE. DCHO. LUCIA GÓMEZ LÓPEZ

R-869
18-19-20

EDICTO**EDICTO****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Convóquese a quienes créanse con derecho a intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por BLANCA MARTÍNEZ MONTES, por derecho propio, a bienes de la extinta ADELA MONTES SALAZAR Ó ADELA MONTES Ó ADELA MONTES DE MARTÍNEZ, extinta que falleció el día ocho de enero del año dos mil catorce, misma que fue originaria de la agencia el Molino, perteneciente a este Distrito Judicial de Huajuapán de León, Oaxaca, vivió, tuvo su último domicilio y falleció en la ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios que expirarán dentro del plazo de TREINTA DÍAS CONTADOS a partir de la fecha de la publicación del último edicto, derivado del expediente número 25/2025, Primera Secretaría del índice del Juzgado Primero de lo familiar con residencia en la ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca. Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado con intervalos de siete en siete días, en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, veintiuno de abril del año dos mil veinticinco.

ACTUARIO JUDICIAL

PSTE. DCHO. JOSÉ MARTÍN ROJAS LÓPEZ.

R-870
18-19-20

JUCHITÁN DE ZARAGOZA A 21 DE ABRIL DEL 2025.

EDICTO.

CONVOQUENSE QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL EXTINTO C. HÉCTOR ALMAZÁN ARREOLA QUIEN FUE ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y VECINO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR EL CIUDADANO CUAUHTÉMOC ALMAZÁN CRAVIOTO, JUICIO TESTAMENTARIO QUE SE TRAMITA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, QUE RADICA EN EL VOLUMEN 439, INSTRUMENTO 35,387. PARA QUE LO HAGA VALER DENTRO DEL TERMINO DE LEY.

NOTARIO PUBLICO NÚMERO SETENTA Y SIETE.

DRA. AURELIA BENITEZ CASTILLEJOS

R-872
18-19-20**AL PÚBLICO EN GENERAL****PRESENTE.**

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO TOMAS SANTIAGO LÓPEZ, QUIEN NACIÓ Y FALLECIÓ EN LA POBLACIÓN DE REYES ETLA, ETLA, OAXACA, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA AVENIDA CONSTITUCIÓN, REYES ETLA, ETLA, OAXACA, DENUNCIADO POR ADRIANA Y SAMUEL AMBOS DE APELLIDOS SANTIAGO SERRET, EN EL EXPEDIENTE 222/2024; RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR A LA PRESENTE SECCION DENOMINADA SUCESIÓN, POR LO QUE SE ORDENA PUBLICAR LA PRESENTE DETERMINACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

EN ESTA VILLA DE ETLA, OAXACA A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.



ACTUARIO JUDICIAL
HUGO GEORGE ESTRADA GUERRERO

R-873
18-19-20**EDICTO****AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En cumplimiento al auto íntegro de fecha catorce de marzo de dos mil veinticinco, dictado en el expediente número 076/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por Mayra Guadalupe y Lorena Patricia de apellidos Osorio Soriano,, a Bienes del Extinto Laurencio Eloy Osorio Cruz, quien fue Originario y Falleció en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Tuvo su último domicilio en Calle Almendros, número 509 (quinientos nueve), colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P 68050. Se convoca a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente juicio, a efecto de que comparezcan a deducir su derecho hereditario dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación del último edicto, lo anterior con fundamento en el artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. En Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintiséis de marzo del dos mil veinticinco.



CONSEJO DE LA JUBRAN
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, OAXACA

ACTUARIA JUDICIAL
LICDA. ANA LUCIA TRUNCÓN ANTONIO

R-874
18-19-20

EDICTO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUENSE A QUIENES CREAN TENER DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR SAUL ANTONIO GARCIA Y EDUARDO ANTONIO GARCIA, A BIENES DEL EXTINTO LUCAS ANTONIO ARANGO, NACIO EN SAN DIONISIO OCOTLAN, OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 44/2026, QUE SE TRAMITA EN ESTE JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA. OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ELVIA HEIDHUESCA URAGA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

R-878
18-19-20

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESORIO, PARA QUE EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE ESTA CIUDAD, EN LA CALLE POCHUTLA, SIN NÚMERO (ADJUNTO AL CENTRO DEL REINSERCIÓN SOCIAL NÚMERO SEIS), COLONIA LA MODERNA, TUXTEPEC, OAXACA, A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, A BIENES DEL EXTINTO ALEJANDRO JUÁREZ GONZÁLEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO DE LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, DE ESTA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN AVENIDA LOS CARRILES, NÚMERO 95, CAMARÓN SALSIPUEDES, SAN JUAN BAUTISTA Y FALLECIO EN COLONIA EL CASTILLO, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA; DENTRO DEL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0077/2025, QUIEN FUE DENUNCIADO POR MARIA SALAZAR CABRERA, ALBA DANIELA JUÁREZ SALAZAR, LETICIA JUÁREZ SALAZAR Y MARÍA CRISTINA JUÁREZ SALAZAR, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. ANETTE ALITZEL ENRIQUEZ ECHEVERRIA.

R-886
18-19-20

NOTA: Este edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado.
OAXACA

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Convóquense a quienes crean tener derecho a intervenir en JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes del extinto JOSÉ MANUEL FUENTES CASTILLEJOS, quien fue originario y vecino de el Espinal, Juchitán, Oaxaca, falleció en el Espinal Juchitán, Oaxaca, denunciado por ISABEL Y MARIA DE LOS ANGELES DE APELLIDOS FUENTES CASTILLEJOS, comparezcan a deducir derechos hereditarios dentro del plazo de treinta días hábiles, en el expediente familiar 162/2025, del Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

El Espinal, Juchitán, Oaxaca, a 04 de Abril de dos mil veinticinco.



ACTUARIA JUDICIAL

LIC. SANDRA PEREZ GARCIA.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

R-887
18-19-20

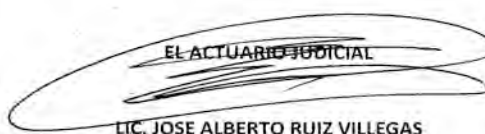
EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL: -

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil veinticinco, en el expediente 476/2024 del Índice de Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por MARIA CONCEPCION HERNANDEZ LEGASPI Y LAURA FLOR DE MARIA HERNANDEZ LEGASPY a bienes de la extinto GILDARDO CECILIO MARTINEZ O GILDARDO CECILIO HERNANDEZ MARTINEZ, O GILDARDO CECILIO MARTINEZ MARTINEZ O GILDARDO HERNANDEZ, quien nació en Santo Domingo Xagacia, Oaxaca, tuvo su ultimo domicilio en la Ciudad de Oaxaca, tuvo su ultimo domicilio en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y falleció en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; por lo que se CONVOCA para comparezcan QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESION A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS dentro del plazo que expira a los treinta días de la fecha de la publicación del ultimo edicto; lo anterior en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. En Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veinticuatro de abril del dos mil veinticinco.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ALBERTO RUIZ VILLEGAS

R-888
18-19-20

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO.

EDICTO
AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUENSE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO 0063/2025 DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, DENUNCIADO POR **ELPIDIA VIDAL ESPINOSA, DARIO MORALES VIDAL, JOSEFA MORALES VIDAL, DORA MORALES VIDAL, GLORIA MORALES VIDAL, CRISTINA MORALES VIDAL, MOISÉS MORALES VIDAL, EMILIO ALBERTO MORALES VIDAL Y RAÚL MORALES VIDAL** A BIENES DEL EXTINTO **NEMESIO AGUSTÍN MORALES MARTÍNEZ**, QUIEN TAMBIÉN FUE CONOCIDO COMO NEMESIO MORALES MARTÍNEZ, NEMECIO MORALES MARTÍNEZ, NEMECIO MORALES, NEMESIO MORALES, DEMECIO MORALES Y DEMERIO MORALES, QUIEN FUE **ORIGINARIO** DE LA SEGUNDA SECCIÓN CAÑADA MARÍA, HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, TLAXIACO, OAXACA, Y TUVO SU **ÚLTIMO DOMICILIO** EN CARRETERA A MONTE ALBÁN NÚMERO 1624, COLONIA MONTE ALBÁN, SAN MARTÍN MEXICAPÁN, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO



R-890
18-19-20

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se convoca a los que se crean con derecho de intervenir en el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por **ANA MARÍA RUIZ YAÑEZ Y ENRIQUE ARZATE RUIZ**, a bienes del EXTINTO **ENRIQUE ARZATE ALVARADO**, quien fue originario de la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México, falleció y tuvo su último domicilio en la Primera Privada de la Reforma, número 107, colonia El Paraíso, Oaxaca de Juárez, Oaxaca y por ser este el lugar del juicio, los interesados comparezcan a deducir derechos hereditarios en un plazo que EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS, siguientes a la fecha de la publicación del último edicto, ante el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, en el expediente familiar **517/2024**. Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 781 del código de procedimientos civiles vigente en el estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a dieciocho de marzo de dos mil veinticinco.



El actuario Judicial
Lic. Luis Miguel Ríos Romero.

R-891
18-19-20

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
TERCERA SECRETARIA.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0123/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **MINERVA ROBLES RAMÍREZ Y MARIAL YARED RAMÍREZ GARCÍA** a bienes de la extinta **MARÍA TERESA RAMÍREZ GARCÍA y/o MARÍA TERESA RAMÍREZ DE ROBLES**, ORIGINARIA DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN PRIVADA PRIMERA DE TERCERA CERRADA DE MACEDONIO ALCALA, NÚMERO CIENTO SEIS, COLONIA DIAZ ORDAZ, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, Y FALLECIÓ EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIA JUDICIAL
LIC. EN DCHO. ESMERALDA RAMÍREZ AQUINO

EDICTO.

R-893
18-19-20

AL PÚBLICO EN GENERAL

Convóquese a todos los que se crean con derecho a intervenir, en JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **HECTOR FUENTES JIMÉNEZ**, quien fue originario, vecino de El Espinal, Oaxaca, y falleció en Salina Cruz, Oaxaca, **DENUNCIADO POR TERESA FUENTES AVENDAÑO**; para que comparezcan a deducir derechos hereditarios dentro del plazo de ley, en el expediente familiar número **101/2025**, radicado en el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

El Espinal, Juchitán, Oaxaca, a veinticinco de marzo de dos mil veinticinco.



LA ACTUARIA JUDICIAL.

LIC. KAREN ITZEL TORRES SÁNCHEZ.

R-894
18-19-20

E D I C T O

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE POSTORES A INTERVENIR EN DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, MISMA QUE SE CELEBRARÁ EN LA SALA DE AUDIENCIAS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE JUCHITÁN Y ESPECIALIZADO EN MATERIA LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL ISTMO, OAXACA, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, SIENDO LOS BIENES INMUEBLES A REMATAR LOS CONSISTENTES EN TRES LOTES DE TERRENO UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO "GUIGU BICU", CIUDAD INTEPEC OAXACA. DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES PRIVATIVOS: EL PRIMERO EN LOTE INTERMEDIO, DE ZONA HABITACIONAL DE 2° (SEGUNDO) ORDEN, BALDIO, SIN CONSTRUCCIÓN; SIN REVESTIMIENTOS O ACABADOS INTERIORES; SIN OBRAS COMPLEMENTARIAS; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE 10.00 MTS (DIEZ METROS) Y COLINDA CON LA CALLE AUGUSTO MARTÍNEZ HINOJOZA; AL SUR MIDE 30.45 MTS (TREINTA METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON LUIS MARTÍNEZ HINOJOZA; AL ORIENTE MIDE 17.20 MTS (DIECISIETE METROS CON VEINTE CENTÍMETROS) EN LÍNEA QUEBRADA MÁS INFLEXIÓN DE 5.0 MTS (CINCO METROS), CONTINUA CON OTRA INFLEXIÓN DE SUR A NORTE DE 17.30 MTS (DIECISIETE METROS CON TREINTA CENTÍMETROS) HACIENDO UN TOTAL DE 39.50 MTS (TREINTA Y NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS); AL PONIENTE MIDE 44.20 MTS (CUARENTA Y CUATRO METROS CON VEINTE CENTÍMETROS). EL SEGUNDO EN LOTE INTERMEDIO, DE ZONA HABITACIÓN DE 2° (SEGUNDO) ORDEN, BALDIO, SIN CONSTRUCCIÓN; SIN REVESTIMIENTOS O ACABADOS INTERIORES; SIN OBRAS COMPLEMENTARIAS; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE 15.00 MTS (QUINCE METROS) Y COLINDA CON LA CALLE AUGUSTO MARTÍNEZ HINOJOZA; AL SUR MIDE 15.00 MTS (QUINCE METROS) Y COLINDA CON LOTES BALDÍOS; AL ORIENTE MIDE 17.00 MTS (DIECISIETE METROS) Y COLINDA CON CASA PARTICULAR; AL PONIENTE MIDE 17.00 MTS (DIECISIETE METROS) Y COLINDA CON LOTE BALDIO. EL TERCERO EN LOTE INTERMEDIO, DE ZONA HABITACIONAL DE 2° (SEGUNDO) ORDEN, BALDIO, SIN CONSTRUCCIÓN; SIN REVESTIMIENTOS O ACABADOS INTERIORES; SIN OBRAS COMPLEMENTARIAS; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE 92.50 MTS (NOVENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON TERRENO BALDIO; AL SUR MIDE 92.5 MTS (NOVENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON TERRENO BALDIO; AL ORIENTE MIDE 29.00 MTS (VEINTINUEVE METROS) Y COLINDA CON TERRENO BALDIO; AL PONIENTE MIDE 29 MTS (VEINTINUEVE METROS) Y COLINDA CON TERRENO BALDIO.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LA CANTIDAD DE \$1, 036,700.00 (UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL EQUIVALENTE A LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$1,555,050.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) VALOR PERICIAL DEL TOTAL DE LOS BIEN INMUEBLES ASIGNADO POR EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA, EN EL EXPEDIENTE 033/2021, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GABRIELA ESTELA CASTELLANOS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE SYNIA EDELMAR LÓPEZ LENA GURRIÓN, EN CONTRA DE JOSÉ HINOJOZA MARTÍNEZ. MISMO EDICTO QUE SE FIJARA POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TRES VECES EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN.

EN LA PUBLICACIÓN DEL ESPINAL, OAXACA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

LIC. RUBÉN SORREY KU ROMÁN.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL DE JUCHITÁN Y
ESPECIALIZADO EN MATERIA LABORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL ISTMO
DE JUCHITÁN

R-895
18-19-20

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUENSE A QUIENES CREAN TENER DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR LUCIO CASTRO PEREYRA Y LUCIO CASTRO GARCIA, A BIENES DE LA EXTINTA MARIA DE JESUS GARCIA ARROYO, NACIO EN IGUALA GUERRERO, SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 100/2025, QUE SE TRAMITA EN ESTE JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA. OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ELVIA HEIDI HUESCA URAGA.

R-896
18-19-20

E d i c t o

Poder Judicial del Estado.
Juzgado Primero Familiar del
Distrito Judicial del Centro.

Al público en general:

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, dictado en el expediente 0481/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por Filiberto Santiago Pacheco, a bienes del extinto Daniel Santiago Pacheco, quien nació en San Pablo Cuatro Venados, Zaachila, Oaxaca, tuvo su último domicilio y falleció en Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente Juicio Sucesorio Intestamentario para que comparezcan a deducirlo en un plazo que expirara a los treinta días hábiles de la fecha de publicación del último edicto, en el expediente antes señalado, ante el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, Primera secretaría. Lo anterior en términos del artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a siete de marzo de dos mil veinticinco.

Actuaria Judicial.
LIC. Emma Guillermina Pineda López.

R-897
18-19-20

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO

JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL: -

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintitrés de enero del dos mil veinticinco, en el expediente 09/2025 del Índice de Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, relativo al Juicio Sucesorio intestamentario, denunciado por **HORTENSIA CARRERA GARCIA, VICTOR DANIEL Y ANA SOFIA** ambos de apellidos **MARTINEZ CARRERA** a bienes de la extinto **VICTOR DANIEL MARTINEZ PACHECO**, quien nació y tuvo su último domicilio en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, y falleció en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, por lo que se **CONVOCA** para comparezcan **QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESION A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS** dentro del plazo que expira a los treinta días de la fecha de la publicación del último edicto; lo anterior en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. En Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintiocho de abril del dos mil veinticinco.

EL ACTUARIO JUDICIAL
LIC. JOSE ALBERTO RUIZ VILLEGAS

R-899
18-19-20

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco, dictado en el expediente 56/2025, relativo al SUCESORIO INTESTAMENTARIO, denunciado por **CRUZ LUISA OJEDA HERNÁNDEZ, JONATHAN OCTAVIO GARCÍA OJEDA, JOHAN IVÁN GARCÍA OJEDA, JESSICA CONCEPCIÓN GARCÍA OJEDA Y JORDI URIEL GARCÍA OJEDA**, a bienes del extinto **OCTAVIO GARCÍA ROBLES**, quien fue originario y falleció en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, y tuvo su último domicilio en Santa Lucía del Camino, Oaxaca; SE **CONVOCA** a quienes se crean con derecho a intervenir en el mencionado juicio sucesorio intestamentario, para que comparezcan a deducirlo en el expediente antes citado, del índice de éste Juzgado Noveno Familiar y conclusión de asuntos del Quinto Civil del Distrito Judicial del Centro, en un plazo que expirará a los treinta días de la fecha de publicación del último edicto, como lo dispone el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el estado de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 9 de abril de 2025.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO NOVENO FAMILIAR
CONCLUSIÓN DE ASUNTOS
DEL QUINTO CIVIL

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. FERNANDO SÁNCHEZ LADRÓN DE GUEVARA.

R-900
18-19-20

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **SEBASTIÁN FUENTES MÉNDEZ**, POR PROPIO DERECHO, A BIENES DEL EXTINTO **JORGE FUENTES CHÁVEZ**; QUIEN FUE ORIGINARIO DE EL ESPINAL, JUCHITÁN, OAXACA; TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y MURIÓ EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRará A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. EXPEDIENTE FAMILIAR 112/2025, SEGUNDA SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
JESÚS ERNESTO PACHECO FIGUEROA.
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO
FAMILIAR DEL CENTRO

R-901
18-19-20

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0102/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **LUIS GERARDO, ENRIQUE ANTONIO Y MARTHA FRANCISCA** TODOS DE APELLIDOS **IBÁÑEZ GARCIA** A BIENES DE LOS EXTINTOS **ISAÍAS IBÁÑEZ MARTINEZ Y REFUGIO GARCÍA VALENCIA O REFUGIO GARCÍA DE IBÁÑEZ**, EL PRIMERO DE LOS MENCIONADOS FUE ORIGINARIO DE SAN PEDRO IXTLAHUAQUA, CENTRO, OAXACA; TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE REFORMA NÚMERO CIENTO CUATRO, COLONIA PRESIDENTE JUÁREZ, SAN MARTÍN MEXICAPAM, OAXACA DE JUÁREZ, CENTRO, OAXACA; Y FALLECIÓ EN SAN MARTÍN MEXICAPAM, OAXACA DE JUÁREZ, CENTRO, OAXACA, EN CUANTO AL SEGUNDO FUE ORIGINARIA DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CARDENAS, OAXACA DE JUÁREZ, CENTRO, OAXACA; TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE REFORMA NÚMERO CIENTO CUATRO, COLONIA PRESIDENTE JUÁREZ, SAN MARTÍN MEXICAPAM, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; Y FALLECIÓ EN CALLE REFORMA NÚMERO CIENTO CUATRO, COLONIA PRESIDENTE JUÁREZ, OAXACA DE JUÁREZ, CENTRO, OAXACA. SE **CONVOCA** A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL, JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL CENTRO OAXACA

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA DE ABRIL DEL 2025.

ACTUARIA JUDICIAL
LIC. FLORIBEL MARTINEZ SÁNCHEZ
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
DEL CENTRO OAXACA

R-903
18-19-20



EDICTO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA.
EXPEDIENTE FAMILIAR: 0039/2025

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR VIRGINIA ZAVALA LÓPEZ Ó VIRGINIA ZAVALA, A BIENES DEL EXTINTO RUBÉN HERNÁNDEZ ZAVALA Ó RUBEN ZAVALA; QUIEN NACIÓ EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEL PUERTO POCHUTLA, OAXACA, VIVIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, DEDUZCANLO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. EXPEDIENTE FAMILIAR 00039/2025. JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE POCHUTLA, OAXACA; A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.



LA ACTUARIA JUDICIAL.

LIC. ROSARIO KARINA MORALES HERNÁNDEZ

R-904
19-20-21

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO

JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL: -

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince de noviembre del dos mil veintidós, en el expediente 183/2022 del Índice de Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, relativo al Juicio Sucesorio intestamentario, denunciado por MARIA DEL CONSUELO GOMEZ IBARRA, JUAN FERNANDO VAZQUEZ GOMEZ Y CARMINA VAZQUEZ GOMEZ a bienes del extinto ESTEBAN VAZQUEZ DIAZ O ESTEBAN VASQUEZ DIAZ, por lo que se CONVOCA para comparezcan QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESION A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS dentro del plazo que expira a los treinta días de la fecha de la publicación del último edicto; lo anterior en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. En Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintiocho de abril del dos mil veinticinco.



EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ALBERTO RUIZ VILLEGAS

R-905
19-20-21

EDICTO.

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO ESCONDIDO, MIXTEPEC, JUQUILA,
OAXACA.

CIUDADANOS.
BLANCA ESTHELA GARCIA JIMENEZ.
EDUARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 204/2024, PROMOVIDO POR LEONARDO AGUILAR PEREZ, EN LA VÍA SUMARIA CIVIL, EN CONTRA DE EDUARDO MARTÍNEZ HERNANDEZ Y BLANCA ESTHELA GARCÍA JIMÉNEZ, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUERTO ESCONDIDO, MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, A USTED LE HAGO SABER QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 427 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA, POR EL PLAZO DE VEINTE DÍAS COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS CINCO PRIMEROS DÍAS SON PARA OFRECIMIENTO Y LOS QUINCE DÍAS RESTANTES SON PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS QUE EN SU MOMENTO SE LE ADMITAN A LAS PARTES, POR LO CUAL SE MANDA A PUBLICAR LA APERTURA DEL PLAZO PROBATORIO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, CON INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DÍAS.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 622 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA. PUERTO ESCONDIDO, MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE
LA ACTUARIA DEL JUZGADO 1º MIXTO DE 1ª INST.
CON RESIDENCIA OFICIAL EN PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.

LIC. TANIA DEL ROSARIO MARTÍNEZ RAMÍREZ.

R-906
19-20

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE 1º INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL,
OAXACA.

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se tiene a Enrique Jaime Cruz Morales, por propio derecho denunciando juicio sucesorio Intestamentario a bienes, derechos y obligaciones de la extinta Julia Morales o Julia Moralez, quien nació, vivió y tuvo su ultimo domicilio en el Carrizo Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oaxaca; por lo que en atención al auto de fecha **TRECE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO** dictado en el expediente 89/2025, del índice del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca; se CONVOCA para que comparezcan QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESIÓN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS dentro del plazo que expiran a los treinta días de la fecha de la publicación del último edicto; lo anterior en términos del artículo 781 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. En el Distrito Judicial de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca; veintitrés de abril del dos mil veinticinco.



ACTUARIA JUDICIAL.
LICENCIADA EN DERECHO

LIC. DEL CARMEN GARCÍA HERNÁNDEZ.

R-907
19-20-21

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA 19388, VOLUMEN 331, DE FECHA TRECE DE MARZO DEL 2025, DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 96 DEL ESTADO A MI CARGO, CON RESIDENCIA EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, LA CIUDADANA MARÍA NATIVIDAD QUINTAS VÁSQUEZ, LLEVÓ A CABO LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA A BIENES DE LA EXTINTA CRISTINA JIMÉNEZ FELIPE, RECONOCIENDO SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, OTORGADO MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS, VOLUMEN NÚMERO CIENTO NOVENTA Y OCHO, PASADO EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CON FECHA UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y OCHO EN EL ESTADO; POR SU PARTE MARÍA NATIVIDAD QUINTAS VÁSQUEZ, MANIFESTÓ ACEPTAR EL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN, POR LO QUE PROCEDERÁ A FORMAR LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS A BIENES DE LA EXTINTA CRISTINA JIMÉNEZ FELIPE. LO ANTERIOR SE DA A CONOCER EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 882 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 07 DE ABRIL DEL 2025.

ATENTAMENTE

LIC. GUSTAVO MANZANO TROVAMALA HEREDIA
NOTARIO PÚBLICO NO. 96



R-908
19-20

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE FECHA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0107/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR VÍCTOR EDUARDO RAMÍREZ AYALA, MARGARITA MONSERRAT RAMÍREZ MARTÍNEZ Y VICTORIA ESPERANZA RAMÍREZ MARTÍNEZ A BIENES DE LA EXTINTA CLARA MARGARITA MARTÍNEZ AQUINO, QUIEN FUE ORIGINARIA, VIVIÓ, FALLECIÓ, Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENOMINADO SUCESIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0107/2025, PRIMERA SECRETARÍA, JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.



EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. JORGE HUMBERTO GARCÍA CHÁVEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

R-909
19-20-21

EDICTO

CIUDADANO: ELVIA HEIDI HUESCA URAGA

DEMANDADA

PRESENTE.

Hago de su conocimiento que en el expediente de número 101/2024, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL, promovido por OSWALDO MANZANO MONTERO, APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL ARRENDADORA E INMOBILIARIA OMMSA, S.A DE C.V., en contra de ELVIA HEIDI HUESCA URAGA, se dictó un acuerdo que a la letra dice: OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -- Dada cuenta con el escrito de OSWALDO MANZANO MONTERO, recibido en este juzgado el doce de los corrientes. Visto su contenido, con fundamento en los artículos 119, 124, 127 y 427 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se concede dilación probatoria en el presente juicio por el plazo de VEINTE DÍAS improrrogables comunes a las partes, de los cuales los cinco primeros serán para ofrecimiento y los quince siguientes para el desahogo de las pruebas; debiendo la Secretaría de acuerdos en su oportunidad realizar la certificación del cómputo respectivo. Ahora bien, atendiendo a que la demandada ELVIA HEIDI HUESCA URAGA no compareció a juicio, se ordena la publicación de la apertura del plazo probatorio, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas con intervalos de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación en el Estado (NOTICIAS o IMPARCIAL); debiendo el Ejecutor de éste Juzgado, expedir el edicto correspondiente. Previniéndose a la parte actora, para que en el plazo de tres días posteriores a que se cubra el costo de las publicaciones de los edictos deberá exhibir ante este Tribunal, el recibo o constancia de orden de publicación, así como en igual plazo posterior a la última publicación de los edictos mandados a publicar, deberá de exhibir los ejemplares del periódico y órgano en que fueron hechas, lo anterior con el objeto de que la Secretaría del Juzgado este en aptitud de certificar el cómputo del plazo común a las partes y estas estén en condiciones de saberlo con la debida oportunidad, lo anterior con fundamento en el artículo 127 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, apercibiéndola que de hacer caso omiso se le hará efectiva una multa consistente en quince unidades de medida y actualización, (UMA), en términos del artículo 79, fracción I, del Código de Procedimientos civiles en vigor, así como al decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas las diversas disposiciones (artículo 26, 41 y 123) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el diario oficial de la Federación, en el entendido que la cuantía de dicha unidad será la que tenga a la fecha del presente auto. En el entendido que el plazo probatorio comenzará a computarse a partir de la última publicación que se verifique. NOTIFIQUESE Y CÚPLASE. Así lo acuerda y firma la ciudadana licenciada en derecho AURORA PRIMAVERA CRUZ GARCÍA Titular del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Juez que actúa legalmente con la ciudadana licenciada en derecho BERTHA ELIZABETH MARTÍNEZ SANTIAGO, secretaria de acuerdos que autoriza y da fe. JUEZ. SECRETARÍA DE ACUERDOS, AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS. Se ordena la publicación de la apertura del plazo probatorio, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas con intervalos de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación en el Estado (NOTICIAS o IMPARCIAL). Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 26 de marzo del año 2025.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. PORFIRIO ALEJANDRO BERNARDO AGUIRRE.

R-910
19-20

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE LES HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 191/2024, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO, PROMOVIDO POR TRINIDAD VASQUEZ SANCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO, PROMOVIENDO EN LA VÍA SUMARIA CIVIL EN EL EJERCICIO DE LA ACCION PERSONAL EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA, DEMANDANDO A GUMESINDO RAMIREZ CRUZ, TRINIDAD VASQUEZ SANCHEZ, SOFONIAS RAMIREZ HERNANDEZ, FELIX DIAZ LOAEZA, ISIDORO TORRES RAMIREZ, JACINTO CRUZ RAMIREZ, SIXTO PALACIOS GOPAR Y EUSEBIO ESCAMILLA SILVA, POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PUBLIQUESE POR DOS VECES EN EL PERIODICO OFICIAL, CON INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO. SE MANDA ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE VEINTE DIAS COMUNES IMPRORRIGABLES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS PRIMEROS CINCO SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS QUINCE RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS QUE EN SU MOMENTO SE LE ADMITAN A LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 427 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. PUERTO ESCONDIDO SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

PROF. DR. FELIPE NERI BOHÓRQUEZ RAMOS

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSION DE ASUNTOS DEL SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

R-911
19-20

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSION DE ASUNTOS DEL
SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO FECHADO EN SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN, ANEXO AL EXPEDIENTE 0438/2021, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ALEJANDRO SORIANO MEJÍA A BIENES DEL EXTINTO LUIS HIPÓLITO SORIANO MEJÍA CONVOCASE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN RELATIVO AL INVENTARIO Y AVALÚO POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALO DE SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

Actuaria Judicial

Lic. Mayra Martínez Valdez

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSION DE ASUNTOS DEL SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

R-912
19-20

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSION DE ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 447/2024, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR ARTURO ESPARTACO ALTAMIRANO DÍAZ, A BIENES DE LA EXTINTA MARA MARLENE ALTAMIRANO DÍAZ, QUIEN FUE ORIGINARIA DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE DEMOCRACIA NUMERO CIENTO DOS, SAN AGUSTÍN YATARENI, CENTRO, OAXACA, ORDENÁNDOSE FORMAR LA PRIMERA SECCIÓN DENOMINADA SUCESIÓN, CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRará A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 447/2024, PRIMERA SECRETARIA, ANTE EL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIO JUDICIAL

LIC. GUILLERMO JORGE JARQUÍN JARAMILLO.

R-913
19-20-21

EDICTO
AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO 0096/2025 DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, DENUNCIADO POR LUIS LÓPEZ BORDOA A BIENES DE LA EXTINTA BERTHA DIONISIA MENDOZA RAMÍREZ O BERTHA DIONISIA MENDOZA DE LÓPEZ, QUIEN NACIÓ EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE ALDAMA 306-A, BARRIO DE JALATLACO DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, PUBLIQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS..

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y CONCLUSION DE ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. OSCAR VELASCO LÓPEZ

R-914
19-20-21



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

EDICTO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLACOLULA, OAXACA



ESTADO DE OAXACA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

Y CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLACOLULA, OAXACA

LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN CHAGOYA MÉNDEZ, NOTARIO PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y TRES EN EL ESTADO DE OAXACA.

DIRECTOR GENERAL DE NOTARIAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO.

C. SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

C. REGISTRADOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.

PRESENTES.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha cinco de marzo de dos mil veinticinco, por medio del presente le notifico, que en el expediente número 433/2021 DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO QUE EN VÍA ORDINARIA CIVIL ES PROMOVIDO POR REMEDIOS GONZALEZ MIRANDA EN CONTRA DE MARIANO CALVO JIMENEZ Y MARÍA DEL CARMEN CHAGOYA MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y TRES EN EL ESTADO, se dictó una sentencia que a lo conducente dice:-

SAN FRANCISCO TANIVET, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, A VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTOS, para resolver los autos del expediente 433/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO, promovido por REMEDIOS GONZÁLEZ MIRANDA, en contra de MARIANO CALVO JIMÉNEZ, MARÍA DEL CARMEN CHAGOYA MÉNDEZ, NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y TRES EN EL ESTADO, REGISTRADOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, DIRECTOR DE NOTARIAS DEL ESTADO DE OAXACA Y SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

RESULTANDO:

ÚNICO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. SEGUNDO. TERCERO. CUARTO.

Por lo expuesto y fundado, se:

SENTENCIA:

PRIMERO. Este Juzgado es competente para conocer y resolver del presente juicio.

SEGUNDO. La personalidad de las partes no fue controvertida, por lo que tienen la presunción legal de plena capacidad.

TERCERO. La vía elegida por la actora fue la correcta.

CUARTO. Se declara la NULIDAD DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y EXTINCIÓN DEL USUFRUCTO VITALICIO celebrado el trece de julio de dos mil veinte entre Remedios González Miranda y Mariano Calvo Jiménez para el efecto de que las cosas vuelvan al estado que tenían como si nunca se hubiese celebrado.

QUINTO. Se condena a la Notaria Pública número setenta y tres en el Estado a la cancelación del instrumento notarial número 25172 (veinticinco mil ciento setenta y dos) en el volumen 371 (trescientos setenta y uno) y libro del protocolo, y; al Registrador del Instituto de la Función Registral de Tlacolula, Oaxaca a la cancelación del registro o inscripción con motivo del instrumento notarial antes citado en los Títulos Traslativos de Dominio, a favor de Mariano Calvo Jiménez.

SEXTO. Se absuelve a Mariano Calvo Jiménez y a la Notaria Pública número setenta y tres en el Estado del pago de daños y perjuicios, en términos de la parte final del considerando cuarto.

SÉPTIMO. Por las razones expuestas en el considerando primero, se dejan a salvo los derechos de la actora Remedios González Miranda, para que los haga valer ante la autoridad competente, en relación a la cancelación del fiat notarial.

OCTAVO. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA DE LA LUZ PINACHO CANDELARIA, Jueza Primera Familiar y Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con la Licenciada ABIGAIL ROSARIO AVENDAÑO ZARATE, secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.

Lo que les notifico en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca a once de abril del año dos mil veinticinco.

Ejecutor del Juzgado.

Lic. Franco Morales Antonio.

SECRETARÍA DE ACUERDOS
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
Y CIVIL DE TLACOLULA
OAXACA

R-916
19-20

EDICTOAL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MÁXIMO JUÁREZ DOMÍNGUEZ, A BIENES DE LA EXTINTA AGUSTINA ADELINA RUIZ CARMONA O ADELINA RUIZ DE JUÁREZ O ADELINA RUIZ CARMONA O AGUSTINA ADELINA RUIZ DE JUÁREZ, QUIEN FUE ORIGINARIA DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICLIO Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0255/2024, SEGUNDA SECRETARÍA, MISMO QUE DEBERÁ DE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

EL ACTUARIO JUDICIAL
LIC. CESAR ROMAN FIGUEROA CRUZ.

R-915
19-20-21

EDICTO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓCANSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO PARA INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA MARCELINA MERINO MERINO, QUIEN NACIÓ Y VIVIÓ EN SANTIAGO JAMILTEPEC, OAXACA Y FALLECIÓ EN CIUDAD DE MEXICO; DENUNCIADOS POR BEATRIZ LEON MERINO, REYNALDO LEON MERINO, TERESA DE LEON MERINO, ANGEL LEON MERINO, ANGELICA HERNANDEZ MERINO Y RUTILIO ANGEL LEON GONZALEZ; HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 47/2025, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO JAMILTEPEC, OAXACA.

SANTIAGO JAMILTEPEC, OAXACA, A 29 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.



LA ACTUARÍA JUDICIAL.

LIC. FREDDYS ALHELI PELAEZ HERNANDEZ.

R-917
19-20-21

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DE TUXTEPEC, OAXACA.
PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NÚMERO: 63/2025

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTOS EN EL EXPEDIENTE 63/2025, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MARTIN LÓPEZ MOLINA; SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO DOLORES LÓPEZ GARCÍA SIENDO ORIGINARIO Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA, VECINO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LOMA BONITA, OAXACA, Y LEONIDEZ MOLINA RODRIGUEZ, FUE ORIGINARIA, VIVIÓ, FUE VECINA Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LOMA BONITA, OAXACA, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



LA ACTUARÍA JUDICIAL.

LIC. ANA LAURE JORGE PARRA.

PARA QUE SE PUBLIQUE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TUXTEPEC, OAXACA.

R-918
19-20-21

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR PEDRO NUÑEZ JIMÉNEZ, EMMANUEL NUÑEZ GUZMÁN Y PEDRO DAMIÁN NUÑEZ GUZMÁN, POR PROPIO DERECHO, A BIENES DE LA EXTINTA LEONOR GUZMÁN GÓMEZ; QUIEN FUE ORIGINARIA DE TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS, OAXACA; VIVIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE NIÑO ARTILLERO, NÚMERO CIENTO CINCO, COLONIA SECCIÓN OESTE, GUADALUPE VICTORIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. EXPEDIENTE FAMILIAR 102/2025, SEGUNDA SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.- CONSTE.-

EL EJECUTOR DEL JUZGADO



PROF. DR. JESUS ERNESTO PACHECO FIGUEROA.

JUZGADO PRIMERO
FAMILIAR DEL CENTRO

R-919
19-20-21

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ACUERDO DE FECHA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR GLORIA GOMEZ GARCIA A BIENES DEL EXTINTO JUAN CRUZ MALDONADO QUIEN FUE ORIGINARIO DE SANTA MARIA TINU, ASUNCION NOCHIXTLAN, OAXACA, VIVIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICLIO EN CALLE SANTA MARTHA DOSCIENTOS UNO, COLONIA EX HACIENDA SANTA ROSA PANZACOLA DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA; Y POR SER ESTE EL LUGAR DEL JUICIO, LOS INTERESADOS COMPAREZCAN PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0130/2025 TERCERA SECRETARIA, MISMO QUE DEBERÁ DE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

En el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 17 de Mayo del 2025

LA ACTUARÍA JUDICIAL
(c. GLORIA SANTOS MORALES)



CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

R-920
19-20-21

EDICTO

**CC. VÍCTOR MANUEL SANTOS REYES Y SAÚL SANTOS RAMÍREZ.
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al auto de fecha **VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO**, hago de su conocimiento que en el expediente civil número **106/2023**, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **CARLOS ALBERTO RAMÍREZ VICTORIA**, en contra de **ROSA REYES MORALES Y OTROS**, se dictó sentencia que a la letra dice: -----

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

RESULTANDO:

PRIMERO. -----
SEGUNDO. -----
TERCERO. -----
CUARTO. -----

CONSIDERANDO:

PRIMERO. -----
SEGUNDO. -----
TERCERO. -----
CUARTO. -----

SENTENCIA:

PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver del presente juicio, conforme a lo establecido en el considerando primero de esta sentencia.

SEGUNDO.- La personalidad de la parte actora y demandados, no fueron controvertidas.

TERCERO.- La vía ordinaria civil en que se tramitó la contienda es la correcta, en atención a lo establecido en el considerando tercero de esta sentencia.

CUARTO.- La parte actora no acreditó los hechos constitutivos de su acción, por lo que, se absuelve a los demandados **ROSA REYES MORALES, VÍCTOR MANUEL SANTOS REYES y SAÚL SANTOS RAMÍREZ**, de todas y cada una de las prestaciones reclamadas por el actor.

También se absuelve a los demandados del pago de gastos y costas del juicio, en virtud de que no se actualiza en el caso, alguna de las hipótesis a que se refiere el artículo 130 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

QUINTO.- Toda vez que las partes, dentro del término concedido, no manifestaron nada respecto a que las resoluciones que se llegaren a dictar en el presente juicio fueran difundidas con sus datos personales, se les tiene oponiendo con la publicación de los mismos.

SEXTO.- Una vez que se encuentre firme la presente sentencia, se ordena remitir la versión pública al Departamento de Transparencia-Unidad de Enlace de la Comisión de Vigilancia, Información, Evaluación y Transparencia del

Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Oaxaca, por los medios acostumbrados.

SÉPTIMO.-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lo sentencia y firma la Ciudadana Licenciada **MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, que actúa legalmente con la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ESTELA MEJÍA PINACHO**, que autoriza y da fe.

JUEZ

SECRETARIA

Por este conducto, **LES NOTIFICO**, la sentencia recaída en el expediente **106/2023**, para los efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en el artículo 622, del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, debiéndose publicar el presente por dos veces en el Periódico Oficial, con intervalos no menores de siete días, y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, pudiendo ser "El Imparcial" o "El Noticias". Oaxaca de Juárez, Oaxaca a treinta de abril de dos mil veinticinco. **CONSTE.** -----

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ESTHEFANIE MARTÍNEZ SALINAS

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

R-922
19-20

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **045/2025**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **MARTA RAYMUNDO GÓMEZ**, A BIENES DE LOS EXTINTOS **TOMAS DE AQUINO RAYMUNDO HERNÁNDEZ O TOMAS DE AQUINO RAYMUNDO O TOMAS RAYMUNDO HERNÁNDEZ O TOMAS AQUINO RAYMUNDO HERNÁNDEZ Y JOSEFINA GÓMEZ SÁNCHEZ O JOSEFINA GÓMEZ DE RAYMUNDO O JOSEFINA GOMES SÁNCHEZ O JOSEFINA GÓMEZ**, POR LO QUE LOS AUTORES DE LA SUCESIÓN FUERON ORIGINARIOS DE SAN BARTOLOME QUIALANA, TLACOLULA, OAXACA Y TUVIERON SU ÚLTIMO DOMICILIO, EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO NUEVE, SAN BARTOLOMÉ, QUIALANA, TLACOLULA, OAXACA, Y EL SEGUNDO EN CALLE MORELOS NÚMERO TREINTA Y UNO SAN BARTOLOMÉ QUIALANA, TLACOLULA, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO.

EN SAN FRANCISCO TANIVET, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, A **DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO 2025.**

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
PRIMERA SECRETARÍA
C.PSTE. DCHO. LUCÍA ARIADNA OLIVERA CORTÉS
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
Y CIVIL DE TLACOLULA,
OAXACA

R-921
19-20-21

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE EJUTLA
E D I C T O

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE EJUTLA
E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR EDITH JOSEFINA VENEGAS PÉREZ, ASUNCIÓN FRANCISCA VENEGAS PÉREZ Y PATRICIA GRACIELA VENEGAS PÉREZ, A BIENES DE LA EXTINTA MERCED PÉREZ REYES O MERCED PEREZ O MERCED PEREZ DE VENEGAS; QUIEN NACIÓ, FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN EJUTLA DE CRESPO, OAXACA. PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ÚLTIMA PUBLICACIÓN. EXPEDIENTE 46/2024. JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EJUTLA DE CRESPO. EN EJUTLA DE CRESPO, OAXACA A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO
LICENCIADA VENLY BOLANOS LOPEZ

R-923
19-20-21

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARÍA.

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, DEL EXPEDIENTE 0422/2024 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR TERESA BEATRIZ CARREÑO DÍAZ A BIENES DE LOS EXTINTOS FRANCISCO CARREÑO AGUILAR O FRANCISCO PEDRO CARREÑO AGUILAR Y BEATRIZ GAUDELLA DÍAZ CARREÑO O BEATRIZ GAUDELLA DÍAZ O BEATRIZ GUDELLA DÍAZ CARREÑO O AUDELLA DÍAZ; SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE OAXACA; OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIO JUDICIAL



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-924
19-20-21

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR EDITH JOSEFINA VENEGAS PÉREZ, ASUNCIÓN FRANCISCA VENEGAS PÉREZ Y PATRICIA GRACIELA VENEGAS PÉREZ, A BIENES DEL EXTINTO SAMUEL VENEGAS CRUZ O SAMUEL VENEGAS; QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN SIMÓN ALMOLONGAS, MIAHUATLÁN, OAXACA; FALLECIÓ EN PUERTO ESCONDIDO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE PORFIRIO DÍAZ, NÚMERO TREINTA Y SEIS, EJUTLA DE CRESPO, OAXACA. PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ÚLTIMA PUBLICACIÓN. EXPEDIENTE 16/2025. JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EJUTLA DE CRESPO. EN EJUTLA DE CRESPO, OAXACA A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO
LICENCIADA VENLY BOLANOS LOPEZ

R-925
19-20-21

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL CUADERNO ANEXO AL EXPEDIENTE NUMERO 1141/2023, SE ORDENA FORMAR LA SEGUNDA SECCION EN EL PRESENTE JUICIO, MISMO QUE SE DENOMINA INVENTARIOS Y AVALUOS, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO EMETERIO CRUZ MARTINEZ, DENUNCIADO POR WENEFRIIDA ANDRES DIONISIO; CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN LA FORMACION DE DICHOS INVENTARIOS Y AVALUOS, EDICTOS QUE DEBERA PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EN SAN FRANCISCO TANIVET, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA,
A PRIMERO DE MAYO DEL AÑO 2025.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
PRIMERA SECRETARÍA



C.PSTE. DCHO. LUCIA ARIADNA OLIVERA CORTEZ
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO FAMILIAR
Y CIVIL DE TLACOLULA,
OAXACA.

R-926
19-20



FUNCIÓN REGISTRAL
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE OAXACA

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en esta propia fecha en el expediente administrativo (inmatriculación 01/2025), relativo a la solicitud de inmatriculación promovida por **Cecilia Jiménez Jiménez**, mediante escrito recibido el siete de marzo del año en curso en la Oficialía de Partes de este Instituto, respecto del bien inmueble identificado como: **Predio rustico ubicado y localizado en el punto denominado "La estancia", prolongación Rubén Jaramillo lado oriente en la Colonia Las Palmas, en la Novena Sección de la Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca**, cuyas medidas y colindancias son: **Al norte, (184.40 m) ciento ochenta y cuatro metros con cuarenta centímetros y colinda con la propiedad del Sr. Feliciano Ramírez Celaya; Al Sur, (160.50 m) ciento sesenta metros con cincuenta centímetros y colinda con entrada y salida de 04.00 metros de ancho y la Colonia la Soledad; Al Oriente (88.00 m) ochenta y ocho metros y colinda con la propiedad del Sr. Pedro Toledo de la Cruz; Al Poniente (97.50 m) noventa y siete metros con cincuenta centímetros y colinda con camino carretero de 0.400 metros de ancho y desemboca a la prolongación de Rubén Jaramillo, inmueble que tiene una superficie total de terreno de 1.59 hectáreas, el cual no cuenta con construcción. Con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 2927 del Código Civil del Estado de Oaxaca, se convoca a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente expediente concediéndoles el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en que hayan quedado enterados. Publíquese el presente edicto por dos ocasiones, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca y en otro de mayor circulación del lugar en que se ubica el inmueble, así también colóquese en un lugar visible del inmueble que se pretende inmatricular, así como en el tablero de avisos del Palacio Municipal de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintiuno de abril de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ROLANDO DEL PUERTO NÚÑEZ
COORDINADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN
REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA

COORDINACIÓN DE LA
FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE OAXACA

5 de Mayo N° 200 Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.

951 427 43 92

lfreo@oaxaca.gob.mx

R-927
19-20

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN, DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LOS EXTINTOS AGAPITO ALMARAZ MARTINEZ Y ROSALIA PEDRO LUIS, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR ANGELA ALMARAZ PEDRO, ANEXO AL EXPEDIENTE NUMERO 221/2023.

EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 20 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. LUIS ALBERTO LAS PÉREZ
ACTUARIO JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

R-928
19-20

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN, DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES A BIENES DEL EXTINTO MAXIMINO FRANCO LÓPEZ O MAXIMINO FRANCO Y ROSARIO CORTES LASCARES O ROSARIO CORTES LASCAREZ, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MARÍA DE LOS ÁNGELES FRANCO CORTES, ANEXO AL EXPEDIENTE NUMERO 0371/2023.

EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 21 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. LUIS ALBERTO LAS PÉREZ
ACTUARIO JUDICIAL

R-930
19-20

P O D E R J U D I C I A L D E L E S T A D O .
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL OAXACA.

"E D I C T O"

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE JAMILTEPEC, OAXACA. (DEMANDADO REBELDE).

EN SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL OAXACA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO. - - - - -

VISTOS Los autos del expediente número 256/2023 relativo al Juicio Ordinario civil sobre nulidad de acta de nacimiento, promovido por FLORENCIA JIMÉNEZ JURADO, en contra del OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE, JAMILTEPEC OAXACA; para dictar sentencia; - - - - -

R E S U L T A N D O: - - - - -

ÚNICO. - - - - -

C O N S I D E R A N D O: - - - - -

PRIMERO. Competencia. SEGUNDO. vía. TERCERO. capacidad. CUARTO. - - - - -

R E S U E L V E: - - - - -

P R I M E R O: Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio. - - - - -

SEGUNDO. La Vía Ordinaria Civil elegida por la actora ha sido la procedente. - - - - -

TERCERO. - La personalidad de los contendientes no fue discutida y por ello milita en su favor la presunción de capacidad plena. - - - - -

CUARTO.- La actora FLORENCIA JIMÉNEZ JURADO justificó los hechos constitutivos de su acción, por las razones precisadas en el Considerando Quinto de esta Sentencia, y el oficial del registro civil de San José Estancia Grande, Jamiltepec, Oaxaca, no contestó la demanda, en consecuencia, se condena al demandado Primer Oficial del Registro Civil de SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE, JAMILTEPEC, JAMILTEPEC, OAXACA, a la nulidad del acta de nacimiento de la actora FLORENCIA JIMÉNEZ JURADO, misma que se encuentra inscrita en el libro uno de nacimientos, acta número 00054, de fecha de registro dieciocho de febrero de dos mil tres. - - - - -

QUINTO.- Tan luego cause ejecutoria esta Sentencia, remítase copia certificada de la misma al PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE, JAMILTEPEC, OAXACA, para que haga las anotaciones correspondientes, en el acta número 00054, de fecha de registro dieciocho de febrero de dos mil tres. - - - - -

SEXTO. Toda vez que las partes no hicieron manifestación alguna sobre la publicación de sus datos personales, con fundamento en el los artículos 9 y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se autoriza la publicación de la sentencia y resoluciones que causen ejecutoria sin supresión de los datos personales de los interesados. - - - - -

SÉPTIMO. NOTIFIQUESE personalmente y al demandado rebelde en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y CÚPLASE. - - - - -

Así lo Sentencia y firma el Licenciado EDEMETRIO CRUZ CRUZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, quien actúa con la Licenciada LETICIA MENDOZA HERNÁNDEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. - - - - -

AL CALCE FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. - - - - -

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE LA PRESENTE PARA QUE QUEDE LEGALMENTE NOTIFICADO DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN INSERTA EN TÉRMINOS DE LEY, NOTIFICOLE, ~~PRESENTE~~ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE SANTIAGO PINOTEPA, NACIONAL OAXACA, A 24 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. - - - - -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

POSTO DE DCHO. HÉCTOR SEBRET SANTOS.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE OAXA.

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL**

Convóquese a quienes se crean con derechos a intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario número 064/2024, denunciado por ROSALINDA ELIZABETH, ESMERALDA, WENDI SISMAL TODOS DE APELLIDOS RIVERA ARAGON; a bienes derechos y obligaciones del extinto POLICARPO IGNACIO RIVERA SILVA o POLICARPO RIVERA SILVAM, nació en Santa Cruz Tacaché de Mina, vivió y tuvo su último domicilio en esta Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, el de ~~cu~~ ~~su~~ ~~fallec~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~Puebla~~, México, el día quince de febrero de dos mil veintidós, por lo que presentense a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo Familiar de Huajuapán de León, Oaxaca, por el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de publicación del último edicto, debiendo entender por día hábil de lunes a viernes, exceptuándose los días festivos que caigan entre semana de lunes a viernes, excepto sábado, domingo y días festivos que tueren entre semana.

Huajuapán de León, Oaxaca, a 17 de abril del 2024.

ACTUARIO JUDICIAL
JOSÉ ALFREDO PERAL ROJAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DE HUAJUAPAN, OAXACA

R-931
19-20-21

EDICTO.**AL PÚBLICO EN GENERAL**

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE 0102/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ANTONIA BLAS DÍAZ DENUNCIANDO POR PROPIO DERECHO, A BIENES DEL EXTINTO OSCAR CRUZ BLAS, QUIEN FUE ORIGINARIO DE OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA, FALLECIÓ EN SANTA MARÍA HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE MÉXICO, NÚMERO CIENTO DIEZ, COLONIA EJIDAL OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, OAXACA Y POR SER ESTA CIUDAD EL LUGAR DEL JUICIO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENOMINADA "SUCESIÓN" PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, MISMO QUE SE PUBLICARÁ POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARÍA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 07 DE ABRIL DEL 2025

ACTUARIA JUDICIAL
LIC. MAYRA MARTÍNEZ VALDEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO OCTAVO FAMILIAR
Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS
DEL SÉPTIMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO

R-932
19-20-21

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE 1ª. INSTANCIA, DE
TLAXIACO, OAXACA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO NÚMERO 012/2023 DENUNCIADO POR ANGELINA ASUNCION PALACIOS CRUZ A BIENES DEL(A) EXTINTO(A) ÁNGEL VENANCIO PALACIOS O ÁNGEL PALACIOS O ÁNGEL PALACIO RODRIGUEZ Y LEONILA ESTEHER CRUZ O LEONILA CRUZ O LEONILA CRUZ DE PALACIOS O LEONILA CRUZ MENDOZA, MISMO QUE SE MANDA A PUBLICAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 799 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, A OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

JUZGADO MIXTO
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

LA ACTUARIA JUDICIAL.

LIC. TERESA DE JESUS MENDOZA ORDUÑA

R-933
19-20

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE 1ª. INSTANCIA, TLAXIACO, OAXACA.

C. LORENZO LEON CRUZ, ENCARGADO DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA Y REYNA ARACELY SANTIAGO SANCHEZ:

NOTIFICO A USTED QUE MEDIANTE ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, PROMOVIDO POR RICARDO LOPEZ REYES, EN CONTRA DE ALVARO ACEVEDO LOPEZ, OMAR ABACUC SANCHER HERAS NOTARIO PUBLICO NUMERO 38 DEL ESTADO DE OAXACA, INSTUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TLAXIACO, OAXACA, LORENZO LEON CRUZ Y REYNA ARACELY SANTIAGO SANCHEZ, SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS COMUNES A LAS PARTES DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA EL OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO, MISMO QUE DEBERA DE PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO. EXPEDIENTE NO. 0048/2021, TLAXIACO, OAXACA, A DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

JUZGADO MIXTO
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

LA ACTUARIA JUDICIAL.

TERESA DE JESUS MENDOZA ORDUÑA.

R-935
19-20

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE SANTA CRUZ HUATULCO Y ESPECIALIZADO
EN ORALIDAD MERCANTIL Y MATERIA LABORAL DE LOS
CIRCUITOS JUDICIALES DE LA COSTA.

E D I C T O:

DEMANDADO: ERIC CESAR CALDERÓN ROBLES.
DEMANDADO: INMOBILIARIA RAYGADA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 31/2024, PRIMERA SECRETARÍA, DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ HUATULCO, OAXACA Y ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL Y MATERIA LABORAL DE LOS CIRCUITOS JUDICIALES DE LA COSTA, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MÓNICA VÁZQUEZ RUIZ CON EL CARÁCTER DE APODERADA LEGAL EN REPRESENTACIÓN DE SOLEADO RESORT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. CONTRA ERIC CESAR CALDERÓN ROBLES, INMOBILIARIA RAYGADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS Y ARCHIVO DE NOTARIAS, REGISTRADOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA Y AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, CONSORCIO COMERCIAL E INDUSTRIAL LA ISTMEÑA S.A. DE C.V., POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE EMPLAZA A LOS DEMANDADOS ERIC CESAR CALDERÓN ROBLES E INMOBILIARIA RAYGADA, S.A. DE C.V., POR MEDIO DE EDICTOS Y SE LE CONCEDE EL PLAZO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A CONTESTAR LA DEMANDA, SITO EN LOTE DOS, MANZANA SIETE, SECTOR I, SANTA CRUZ HUATULCO, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 70989, Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL TRASLADO RESPECTIVO, ASÍ MISMO SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO FIJO EN ESTA POBLACIÓN DE SANTA CRUZ, HUATULCO, OAXACA, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIÉNDOLO QUE DE NO HACERLO, SE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO PARA ELLO Y SERÁ DECLARADO REBELDE Y PRESUNTAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA Y SUS NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES SE REALIZARÁN POR MEDIO CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULO 106, 107, 108, 115 FRACCIÓN II, Y 622 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN MENCIÓN.

SANTA CRUZ HUATULCO, SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA. A DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. LUIS DANIEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO
 JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN, DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALUOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES A BIENES DEL EXTINTO JOSE LUIS MORALES JIMENEZ, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR TOMASA VELASCO PATIÑO, ANEXO AL EXPEDIENTE NUMERO 0294/2020.

EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 21 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.



LUIS ALBERTO SANCAS PÉREZ
 ACTUARIO JUDICIAL

R-936
 19-20

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 CONSEJO DE LA JUDICATURA
 JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR Y CIVIL
 TLACOLULA, OAXACA

E D I C T O

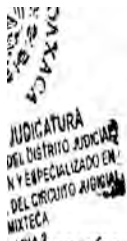
AL PUBLICO EN GENERAL

CONVOCASE A QUIENES CREAN TENER DERECHO A INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO PORFIRIO BAUTISTA CRUZ, QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO Y CON ULTIMO DOMICILIO EN SAN PEDRO QUIATONI, TLACOLULA, OAXACA; DENUNCIADO POR SILVIA ZARATE MENDOZA, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL TERMINO DE LEY EN EL EXPEDIENTE 28/2025. SAN FRANCISCO TANIVET, TLACOLULA, OAXACA, 10 DE MARZO DE 2025.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. YURITZI ALEJANDRA JAVIER RÍOS

CONSEJO DE LA JUDICATURA
 JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
 Y CIVIL DE TLACOLULA,
 OAXACA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, CONSEJO
DE LA JUDICATURA JUZGADO CIVIL DE HUAJUAPAN DE
LEON OAXACA Y ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA MIXTECA

EDICTO

CITACIÓN

REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, DELEGADO DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, DELEGACIÓN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, IDELFONSO MENDOZA SÁNCHEZ Y ALVARO CONRADO PÉREZ AQUINO NOTARIO PUBLICO NÚMERO SESENTA. (DEMANDADOS)

Por este medio le notifico el contenido íntegro de la sentencia de fecha seis de marzo del año dos mil veinticinco, dictada en el expediente número 106/2021, relativo al juicio que en la vía ORDINARIA CIVIL (nulidad absoluta de la protocolización de un contrato privado de compraventa) promovió FERNANDO CÁNDIDO MENDOZA REYES, en contra de IDELFONSO MENDOZA SÁNCHEZ, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SESENTA, ALVARO CONRADO PÉREZ AQUINO, REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA Y DELEGADO DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, DELEGACIÓN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, misma que a la letra dice:

HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA A SEIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

VISTOS.- Los autos del expediente número 106/2021 promovido por FERNANDO CÁNDIDO MENDOZA REYES quien demandó la acción de NULIDAD en contra de IDELFONSO MENDOZA SÁNCHEZ, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SESENTA, ALVARO CONRADO PÉREZ AQUINO, REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA Y DELEGADO DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, DELEGACIÓN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, para dictar sentencia, y;

RESULTANDO:

ÚNICO.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.- CUARTO.- QUINTO.-

En mérito de lo expuesto se;

SENTENCIA:

PRIMERO.- Este juzgado ha sido competente para conocer de este juicio.

SEGUNDO. La personalidad de las partes quedó determinada en autos.

TERCERO. La vía ordinaria civil es la correcta.

CUARTO. El actor FERNANDO CÁNDIDO MENDOZA REYES no probó la acción de NULIDAD DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, contenida en el instrumento número mil seiscientos cuarenta y cinco, volumen veintitrés de fecha once de enero de mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del notario número sesenta licenciado ALVARO CONRADO PÉREZ AQUINO, por lo tanto, se absuelve a éste último y a IDELFONSO MENDOZA SÁNCHEZ de las prestaciones que les fueron reclamadas.

QUINTO. El actor FERNANDO CÁNDIDO MENDOZA REYES probó la acción de cancelación, del registro preventivo número cuarenta y cinco (45) y de la cuenta catastral número 45071; de la protocolización de un contrato privado de compraventa, contenido en el instrumento número mil seiscientos cuarenta y cinco, volumen veintitrés de fecha once de enero de mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del notario número sesenta licenciado ALVARO CONRADO PÉREZ AQUINO, por lo tanto, se condena al INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA (antes Registro Público de la Propiedad), a la cancelación de dicho registro y al Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, Delegación Oaxaca, de esta ciudad de Huajuapán de León, a la cancelación del registro que se hizo en la cuenta catastral número 45071, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Victoria número veintitrés, en la colonia Centro de esta ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, debiendo quedar la cuenta predial

en el estado en que se encontraba antes de ese registro, esto es, a nombre de GONZALO MENDOZA CAMACHO. -

SEXTO. - Toda vez que los litigantes no manifestaron nada, respecto al requerimiento que se les hizo acerca de la publicación de sus datos personales, en respeto al derecho a la vida privada e íntima de las partes reconocidos por el artículo 11.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita el 22 de noviembre de 1969 en San José de Costa Rica, en relación con los numerales 6 fracción II y 7 de la Constitución Federal de la República, suprimanse sus datos personales para cuando esta sentencia se publique.

SÉPTIMO. NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.

Así lo sentenció y firma el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Huajuapán de León, Oaxaca y Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial de la Mixteca, licenciado MIGUEL HERNÁNDEZ BAUTISTA, quien actúa con el secretario de acuerdos que autoriza y da fe, licenciado ELIUTH JESÚS MARTÍNEZ SANTIAGO DOS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

LO QUE NOTIFICO A USTEDES PARA QUE QUEDEN LEGALMENTE NOTIFICADOS DEL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA QUE SE INSERTA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LA APODERADA JUDICIAL
LICDA. NORMA RUBI MACEDA MARTINEZ



R-937
19-20

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, POR MEDIO DE MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, ANEXO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 162/2023**, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA **MARGARITA VELASCO VÁSQUEZ O MARGARITA VELASCO VÁSQUEZ**, DENUNCIADO POR **CARLOS MARIANO MARTÍNEZ VELASCO** POR SU PROPIO DERECHO Y CON EL CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE **NORMA ISABEL, YENISA MIRIAM Y JULIETA DE APELLIDOS MARTÍNEZ VELASCO**; COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL **PLAZO DE LEY**. TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LICENCIADO VICTOR MANUEL SOLIS VASQUEZ

R-940
19-20

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO JUXTLAHUACA,
OAXACA.

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

En cumplimiento al auto dictado el veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés, en el expediente 98/2022, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, formado con motivo del juicio sucesorio intestamentario denunciado por YOLANDA VÁSQUEZ CORTÉS, EVARISTO VÁSQUEZ CORTÉS y FELICITA ESTHER VÁSQUEZ CORTÉS a bienes de los extintos BERNABE ANTONIO VÁSQUEZ CERVANTES Y/O BERNABE ANTONIO VÁSQUEZ CERVANTES Y/O BERNABE VÁSQUEZ Y/O BERNABE VÁSQUEZ Y/O ANTONIO VÁSQUEZ y TERESITA GUADALUPE CORTES Y/O GUADALUPE CORTES Y/O GUADALUPE CORTES DE VÁSQUEZ Y/O GUADALUPE CORTES TELLO, el primero fue originario de Santa Cruz Yosondica, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Oaxaca, vivió, tuvo su último domicilio y falleció en Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca; la segunda extinta fue originaria de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Oaxaca, vivió, tuvo su último domicilio y falleció en esta población de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca; por lo que se CONVOCA para que comparezcan QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESIÓN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS dentro del plazo que expiran a los treinta días de la fecha de la publicación del último edicto; lo anterior en términos del artículo 781 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. En Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca; a quince de noviembre del dos mil veinticuatro.

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. JOSE ALBERTO RUIZ VILLEGAS.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE OAX.

R-939
19-20-21

EDICTO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA.
EXPEDIENTE FAMILIAR: 0055/2025

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR SARAI ORTEGA RUIZ, A BIENES DEL EXTINTO JAIR CALEB RODRÍGUEZ ORTEGA; QUIEN FUE ORIGINARIO, VIVIÓ, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, DEDUZCANLO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. EXPEDIENTE FAMILIAR 00055/2025, JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE POCHUTLA, OAXACA; A VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ROSARIO KARINA MORALES HERNÁNDEZ.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-941
19-20-21

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, DENUNCIADO POR BERENICE LOPEZ LOPEZ, A BIENES DEL EXTINTO ALEJANDRO MORALES ARELLANES, QUIEN NACIÓ EN SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, OAXACA, VIVIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, Y FALLECIÓ EN SAN PEDRO Y SAN PABLO, TEPOSCOLULA, OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, DERIVADO DEL EXPEDIENTE 084/2025, SEGUNDA SECRETARÍA DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE OAXACA, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, ABRIL VEINTINUEVE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

ESTE DCHO. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ AGUILAR.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-942
20-21-22

E D I C T O

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO PINOTEPA
NACIONAL, OAXACA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCION, ANEXO AL EXPEDIENTE **73/2023**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS **MARGARITO NAZARIO CHAPARRO O MARGARITO CHAPARRO MARTINEZ O MARGARITO NAZARIO CHAPARRO MARTINEZ Y CARMEN CHAPARRO O GONZALO DEL CARMEN CHAPARRO HUITRÓN**, DENUNCIADO POR **JUANITA GERONIMO SANCHEZ Y LUZ MARIA CHAPARRO JERONIMO**. CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN RELATIVA AL INVENTARIO Y AVALUO POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, ESTO PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALO DE SIETE DIAS, EN EL PERIDICO OFICIAL DEL ESTADO. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintiocho de abril del año dos mil veinticinco.



ATE NTAMENTE
LA ACTUARIA DEL JUZGADO
SEXTO FAMILIAR DEL CENTRO.

[Signature]



JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSION DE ASUNTOS
SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

OAXACA

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO. DENUNCIADO POR HILDA DÍAZ RUIZ; A BIENES DEL EXTINTO FELICIANO FLORENTINO SALAZAR RAMÍREZ; FLORENTINO SALAZAR RAMÍREZ O FLORENTINO FELICIANO SALAZAR RAMÍREZ, FUE ORIGINARIO DE SAN MIGUEL PERAS ZAACHILA, OAXACA Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE CINCO DE MAYO NÚMERO DOSCIENTOS NUEVE, COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, SAN MARTÍN MEXICAPAN CENTRO OAXACA. INTERESADOS COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO: PUBLIQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL. DEBIENDOSE FUER EL EDICTO EN EL TABLERO DE AVISOS PARA EL D.O. EXPEDIENTE FAMILIAR 134/2021 PRIMERA SECRETARÍA JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIO JUDICIAL JUZGADO FAMILIAR.
LIC. GUILLERMO JORGE JARQUÍN JARAMILLO

R-945
20-21-22

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **112/2024**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR RITA LUNA CRUZ A BIENES DE LOS EXTINTOS **SUSANA CRUZ PEREZ Y GERARDO LUNA MORALES**, QUIENES FUERON ORIGINARIOS LA PRIMERA DE SAN JUAN CACAHUATEPEC, JAMILTEPEC, OAXACA Y EL SEGUNDO DE SAN IDELFONSO VILLA ALTA, OAXACA. CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DIAS, ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA, SEGUNDA SECRETARIA. DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

PINOTEPA NACIONAL, OAXACA A 26 DE FEBRERO DE 2025.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ACTUARIA
LIC. KOCHITL LETICIA MENDOZA HERNANDEZ

[Signature]

R-946
20-21-22

EDICTO

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO ESCONDIDO, MIXTEPEC,
JUQUILA, OAXACA.

CIUDADANO.
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE PUERTO ESCONDIDO,
SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 301/2023, PROMOVIDO POR ELVIS ROMAN ALVAREZ, PROMOVIENDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, EN CONTRA DEL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE PUERTO ESCONDIDO, MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, DEL INDICE DE ESTE JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUERTO ESCONDIDO, MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, A USTED LE HAGO SABER QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 287 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA, POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS, POR LO CUAL SE MANDA A PUBLICAR LA APERTURA DEL PLAZO PROBATORIO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, CON INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DÍAS.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA. PUERTO ESCONDIDO, MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA

ATE NTAMENTE
LA ACTUARIA DEL JUZGADO 1º MIXTO DE 1ª INST.
CON RESIDENCIA OFICIAL EN PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.

[Signature]

LIC. TANIA DEL ROSARIO MARTÍNEZ RAMÍREZ.

R-947
20-21



E D I C T O

CIUDADANO

SERGIO VÁSQUEZ CABRERA
PRESENTE.

Por SENTENCIA de fecha VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO dictado en el expediente ORDINARIO CIVIL 296/2023 del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial del Centro, Segunda Secretaría promovido por YAZMIN DEL CARPIO HERNANDEZ, le hago saber que se DICTO

LA SIGUIENTE: -----

----- SENTENCIA: -----

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO
DOS MIL VEINTICINCO.

VISTOS para resolver los autos del expediente civil número 296/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre ACCIÓN PUBLICIANA O PLENARIA DE POSESIÓN promovido por YAZMIN DEL CARPIO HERNÁNDEZ, por propio derecho, en contra de SERGIO VÁSQUEZ CABRERA y ASUNCIÓN SANTIAGO LÓPEZ, y;

RESULTANDO

PRIMERO:-----
SEGUNDO:-----
TERCERO:-----

CONSIDERANDO:

PRIMERO:-----
SEGUNDO:-----
TERCERO:-----
CUARTO:-----
QUINTO:-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

SENTENCIA:

PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el considerando primero.

SEGUNDO.- La capacidad de las partes quedó determinada en el considerando segundo.

TERCERO.- La Vía Ordinaria Civil en que se tramitó la contienda es la correcta, acorde a lo establecido en el considerando tercero.

CUARTO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no contesto la demanda entablada en su contra dentro del plazo concedido para ello, se condena a los demandados SERGIO VÁSQUEZ CABRERA y ASUNCIÓN SANTIAGO LÓPEZ, a la restitución a favor de YAZMIN DEL CARPIO HERNÁNDEZ, del inmueble ubicado en el terreno con frente al derecho de vía de la Carretera Internacional Cristóbal Colón, sin número oficial, en jurisdicción del Municipio de Santa María del Tule, Distrito del Centro, Estado de Oaxaca, México, cuyas medidas y colindancias quedaron especificadas en el considerando quinto de este fallo; con todos sus frutos y accesiones.

Por otra parte, se absuelve a los demandados de las prestaciones reclamadas en los incisos D), IV), y F), consistentes en el pago de la cantidad de un millón de pesos, moneda nacional por concepto de frutos civiles; al pago de daños y perjuicios; así como del pago de gastos y costas del juicio, por las razones expuestas en el considerando quinto.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 23 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en atención a que dentro del plazo concedido a las partes para que hicieran manifestación, respecto del requerimiento decretado en autos, sin que manifestaran algo al respecto, atendiendo a la forma del requerimiento, se tiene por manifestando su nulo consentimiento a que sus datos personales se publiquen.

SEXTO.- NOTIFIQUESE personalmente la presente sentencia a la actora, y a la demandada ASUNCIÓN SANTIAGO LÓPEZ; y al demandado declarado rebelde SERGIO VÁSQUEZ CABRERA de conformidad con lo que dispone el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por lo que se ordena la expedición del edicto correspondiente con sus copias necesarias y CÚMPLASE.

Lo sentencia y firma la Ciudadana Licenciada AURORA PRIMAVERA CRUZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, que actúa legalmente con la Secretaria Judicial Licenciada GENOVEVA RODRÍGUEZ MARCIAL, que autoriza y da fe.

LA JUEZ

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. AURORA PRIMAVERA CRUZ GARCÍA

LIC. GENOVEVA RODRÍGUEZ MARCIAL.

Le Notifico con fundamento en el artículo 620 y 622 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, 28 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. CRISTIAN EMMANUEL DOMÍNGUEZ MORA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS **PABLO DELFÍN PEÑA QUIEN FUE ORIGINARIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA;** DE IGUAL FORMA TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO UBICADO EN CALLE DOS, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO COSTA VERDE, EN ESTA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA Y **FELICIANA RIVADENEYRA AGUILAR QUIEN FUE ORIGINARIA Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA;** DE IGUAL FORMA TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO UBICADO EN CALLE DOS, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO COSTA VERDE, EN ESTA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL **TÉRMINO DE LEY, DEL EXPEDIENTE NÚMERO 476/2024,** DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR **HILARIO DELFÍN RIVADENEYRA,** A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. - - -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LICENCIADO VÍCTOR MANUEL SOLÍS VÁSQUEZ

R-948
20-21-22

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO OAXACA
JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL DE SAN PEDRO
Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, OAXACA.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUENSE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCION DE INVENTARIO Y AVALUOS, DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO **LUIS MORALES ORTIZ y/o LUIZ MORALES y/o LUIS MORALES y/o VIRGILIO MORALES ORTIZ,** ANEXO AL EXPEDIENTE PRINCIPAL NÚMERO 103/2023, SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DENUNCIADO POR **ALBERTA FIGUEROA HERNÁNDEZ** A BIENES DEL EXTINTO **LUIS MORALES ORTIZ y/o LUIZ MORALES y/o LUIS MORALES y/o VIRGILIO MORALES ORTIZ,** DEL ÍNDICE DEL JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, OAXACA, ESTO PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL
DE TEPOSCOLULA, OAXACA

EN SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, OAXACA, A 21 DE FEBRERO DEL 2025.

R-949
20-21



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE IXTLAN DE JUÁREZ, OAXACA
NUMERO DE EXPEDIENTE 09/2021

EDICTO

Al público en general:

En cumplimiento a lo ordenado en auto de siete de abril del dos mil veinticinco, dictado en el expediente 09/2021, del Índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por **ADRIAN ALONSO,** a bienes de la extinta **DOMINGA ALONZO** u **DOMINGA ALONSO,** quien fue originario, falleció y tuvo su último domicilio bien conocido en San Juan Yaae, Villa Alta, Oaxaca. Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en la formación del inventario y avalúo, en el presente juicio sucesorio Intestamentario para que comparezcan a deducirlo en un plazo que expirara a los treinta días hábiles de la fecha de publicación del último edicto, en el expediente antes señalado, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ixtlán de Juárez, Oaxaca. Lo anterior en términos del artículo 781 del código procesal civil vigente en el Estado.

Ixtlán de Juárez, Oaxaca, a 02 de mayo del dos mil veinticinco.

Actuaria Judicial adscrita al Juzgado Mixto de Primera Instancia

de Ixtlán de Juárez, Oaxaca.
Licenciada Cynthia Vasquez Osorio.

R-950
20-21

AVISO NOTARIAL

SASHA ZAMORA Y MARTINEZ, NOTARIO AUXILIAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 41, EN EL ESTADO DE OAXACA DE LA QUE ES TITULAR LA LICENCIADA **MARÍA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO,** en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882-bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, HAGO SABER: mediante el Instrumento Público 42,955, del Volumen 606, del Protocolo de esta Notaria Pública, con esta fecha, los hermanos **SANDRA DE GUADALUPE SANTIAGO LOPEZ** Y **RODRIGO JOSE SANTIAGO LOPEZ,** iniciaron la sucesión testamentaria extrajudicial, reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por la señora **SANDRA LOPEZ VALENCIA** aceptaron la herencia y el cargo de Albacea, protestando cumplirlo fielmente. H. Cd. de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a 08 de Abril del 2025.

La Notario Auxiliar de la
Notaria Pública 41



MTRA. SASHA ZAMORA Y MARTINEZ

R-951
20-21

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA HERENCIA DE LA PRESENTE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO **FAUSTINO JUÁREZ HERNÁNDEZ**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN JOSÉ TENANGO TEOTITLAN, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO SAN PABLO ETLA, OAXACA, TEOTITLAN, OAXACA Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DENUNCIADO POR **ANTONIA GUADALUPE MARTÍNEZ VENEGAS, DANTE, EDUARDO, FAUSTINO, GUADALUPE, ISMAEL ADOLFO, OSIEL, YADIRA Y FAUSTINO DE APELLIDOS JUÁREZ MARTÍNEZ**, PARA QUE QUIENES SE CREAN CON TAL DERECHO LO DEDUZCAN EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, DENTRO DEL **EXPEDIENTE FAMILIAR 174/2024**, HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA, A DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE.



ACTUARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
MIXTO DE 1ª. INSTANCIA.

LIC. HÉCTOR MARTÍNEZ RUIZ.

R-952
20-21-22

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL**

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACION DE LA SEGUNDA SECCIÓN, DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES A BIENES DEL EXTINTO **JUAN PEDRO QUINTANAR O JUAN QUINTANAR SUAREZ O JUAN PEDRO QUINTANAR SUÁREZ**, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **JUAN QUINTANAR GÓMEZ**, ANEXO AL EXPEDIENTE NUMERO 270/2019.

EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 21 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.



LUIS ALBERTO VILLAS PEREZ
ACTUARIO JUDICIAL

R-953
20-21

JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA**EDICTO:**

DEMANDADA: MARIA JUAREZ MEJIA.
PRESENTE:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 469/2022, SE DICTO LA SENTENCIA QUE EN LO CONDUCTENTE DICE. -----

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, veintiocho de noviembre del dos mil veinticuatro.

Vistos los autos del expediente 469/2022, relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad de acta de nacimiento, promovido por **Facunda Jiménez Hernández**; en contra del **Director del Registro Civil de esta Ciudad de Oaxaca y María Juárez Mejía**, para dictar sentencia, y:

Resultando
Unico.
Considerando
Primero. Competencia.
Segundo. Personalidad jurídica
Tercero. La vía.
Cuarto. Interés Jurídico, legitimación activa y pasiva.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo en los artículos 80 fracción II, 87 y 88, del Código Procesal Civil del Estado se,

SENTENCIA:

Primero. Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio.

Segundo. La capacidad y la personalidad de las partes, se encuentra acreditada en autos.

Tercero. La vía ordinaria civil elegida por la actora ha sido la procedente.

Cuarto. La parte actora justificó los hechos constitutivos de su acción, por las razones precisadas en el considerando cuarto de esta sentencia; en consecuencia, se **condena al Director del Registro Civil del Estado de Oaxaca**, a la nulidad del segundo registro de nacimiento de **Facunda Jiménez Hernández**; mismo que se **encuentra inscrito en el libro uno de nacimientos, acta 150 -ciento cincuenta- con fecha de registro ocho de febrero de dos mil once, levantada ante la Sexta Oficialía del Registro Civil de Oaxaca de Juárez, Oaxaca**; así como a **María Juárez Mejía**.

Quinto. Tan luego cause ejecutoria esta Sentencia, remítase copia certificada por **duplicado** de la misma, únicamente al Director del Registro Civil en el Estado, para su cumplimiento y efectos correspondientes.

Sexto. Tomando en consideración que si bien ninguna de las partes se opuso a que sus datos sean publicados; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º, fracción II, de la Constitución Federal, el Estado se encuentra obligado a proteger la información relativa a la vida privada y a los datos personales de los particulares y personas morales jurídicas, considerada como confidencial que, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, esta información mantendrá este carácter de manera indefinida y sólo podrán tener acceso a ellas los titulares de la misma y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones. En ese contexto, al encontrarse obligado este Juzgado a proteger dicha información en las constancias y actuaciones judiciales, se ordena la publicación de la sentencia relativa con supresión de datos personales identificables, procurando que la supresión no impida conocer el criterio sostenido por este Órgano Jurisdiccional.

Séptimo. Notifíquese y Cúmplase. También a la parte demandada rebelde notifíquese por edictos en términos del artículo 622 del Código Procesal de la materia y Cúmplase.

Así lo sentenció y firma el licenciado **Roberto López Sánchez**, Juez del Juzgado Séptimo Familiar y Conclusiones del Sexto Civil de este Distrito del Centro, quien actúa ante el licenciado **Enrique Hernández Cruz**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Lo anterior en cumplimiento a la sentencia de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

SE NOTIFICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR Y
CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

FERNANDO GÓMEZ RODRIGUEZ.

R-955
20-21

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

E d i c t o

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En cumplimiento al auto íntegro de fecha dos de abril de dos mil veinticinco, dictado en el expediente número 109/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por Verónica Cristal Esteva García y María José Reyes Zarate, a Bienes del Extinto Ernesto Esteva García, quien nació en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Tuvo su último domicilio en la calle Morelos, casa marcada con el número 117, San Sebastián Tutla, Oaxaca y Falleció en Boulevard Manuel Ávila Camacho SN, Lomas de Sotelo, Miguel Hidalgo Ciudad de México. Se convoca a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente juicio, a efecto de que comparezcan a deducir su derecho hereditario dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación del último edicto; Lo anterior con fundamento en el artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. En Oaxaca de Juárez, Oaxaca a diez de abril del año dos mil veinticinco.



ACTUARIA JUDICIAL
LICDA. ARIANETH RINCÓN ANTONIO

R-954
20-21-22

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
SEGUNDA SECRETARIA.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0072/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR NANCY GABRIELA PÉREZ JUÍNEZ A BIENES DE LA EXTINTA PATRICIA ROCÍO PÉREZ JUÍNEZ BIEN FUE ORIGINARIA DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE TRES NÚMERO TRESCIENTOS TRES, SANTA ROSA PANZACOLA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y FALLECIO EN SAN PABLO VILLA DE MITLA, TLACOLULA, OAXACA. SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL, JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL CENTRO OAXACA.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL 2025

ACTUARIA JUDICIAL
LIC. FLORIBEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

R-956
20-21-22

Poder Judicial del Estado.
Juzgado Primero Familiar del
Distrito Judicial del Centro.

Al público en general:

En cumplimiento al acuerdo de fecha seis de marzo de dos mil veinticinco, dictado en el expediente 0067/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por María Luisa, Jaime Alejandro, Sergio Ramón, Gabriela Virginia, Irma del Carmen de apellidos Barroso Guzmán, a bienes de la extinta María Luisa Guzmán Rodríguez o María Luisa Guzmán de Barroso o María Luisa Guzmán Rodríguez de Barroso, quien nació en el Distrito Federal ahora Ciudad de México, tuvo su último domicilio en la Agencia Municipal de San Felipe de Agua, perteneciente al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y falleció en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Convoquese a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente Juicio Sucesorio Intestamentario para que comparezcan a deducirlo en un plazo que expirará a los treinta días hábiles de la fecha de publicación del último edicto, en el expediente antes señalado, ante el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, Primera secretaría. Lo anterior en términos del artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintiocho de marzo de dos mil veinticinco.



R-957
20-21-22



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
CONSEJO DE LA JUDICATURA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 57/2023, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, EN EL CUADERNO DE LA SEGUNDA SECCION DE LA SUCESION DENUNCIADO POR HECTOR IVAN LOPEZ CALVO, A BIENES DEL EXTINTO VICTOR HUGO LOPEZ TRUJILLO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL Y QUIENES CREAN CON DERECHO A INTERVENIR A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS.. VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ELVIA HEIDI HUESCA URAGA.

R-958
20-21

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MARTHA MARTÍNEZ VÁSQUEZ, CANDELARIA ALICIA MARTÍNEZ VÁSQUEZ, TERESA DE JESÚS MARGARITA MARTÍNEZ VÁSQUEZ, ANTONIO JAVIER MARTÍNEZ VÁSQUEZ y EUGENIO MARTÍNEZ VÁSQUEZ, QUIENES PROMUEVEN POR PROPIO DERECHO, A BIENES DE LOS EXTINTOS IRENE VÁSQUEZ o IRENE VÁSQUEZ DE MARTÍNEZ o CIPRIANA IRENE VÁSQUEZ LÓPEZ o IRENE VÁSQUEZ o IRENE CIPRIANA VÁSQUEZ; MOISES MARTÍNEZ o MOISES MARTÍNEZ SIBAJA; Y ABRAHAM MARTÍNEZ VÁSQUEZ o ABRAHAM OCTAVIO MARTÍNEZ VÁSQUEZ; LOS TRES FUERON ORIGINARIOS DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; VIVIERON Y TUVIERON SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE NARCISO MÉNDOZA, NÚMERO DOSCIENTOS CINCO, (ANTES NÚMERO CUATRO Y CINCO, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA VOLUMEN NÚMERO QUINCUAGÉSIMO TERCERO), SAN MATÍAS JALATILACO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; POR LO QUE RESPECTA A ABRAHAM MARTÍNEZ VÁSQUEZ o ABRAHAM OCTAVIO MARTÍNEZ VÁSQUEZ, MURIO EN AGUAS CALIENTES NÚMERO VEINTIOCHO, UNIDAD HABITACIONAL FOVISSSTE, QUINTA ETAPA, CHETUMAL, C. P. 77049, EN EL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO; POR LO QUE RESPECTA A IRENE VÁSQUEZ o IRENE VÁSQUEZ DE MARTÍNEZ o CIPRIANA IRENE VÁSQUEZ LÓPEZ o IRENE VÁSQUEZ o IRENE CIPRIANA VÁSQUEZ, MURIO EN SAN MATÍAS JALATILACO, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, ESTADO DE OAXACA; Y MOISES MARTÍNEZ o MOISES MARTÍNEZ SIBAJA, MURIO EN SAN MATÍAS JALATILACO, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA- PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. EXPEDIENTE FAMILIAR 315/2024, SEGUNDA SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.- CONSTE.-



EL EJECUTOR DEL JUZGADO

JESÚS ERNESTO RACHCO FIGUEROA

R-959
20-21-22

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ACUERDO DE FECHA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ANTONIA GONZALEZ ZARATE, LUCIANO SANCHEZ GONZALEZ, MARIA ENMA SANCHEZ GONZALEZ, MARBEL SANCHEZ GONZALEZ, FIDEL HECTOR SANCHEZ GONZALEZ, ESMERALDA FLOR SANCHEZ GONZALEZ y RUBI LUCERO SANCHEZ GONZALEZ A BIENES DEL EXTINTO VALENTIN FIDEL SANCHEZ SALINAS o FIDEL SANCHEZ SALINAS o FIDEL SANCHEZ PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 0546/2023 QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TODA VEZ QUE EN DICHO EXPEDIENTE SE FORMO LA SEGUNDA SECCION DENOMINADA DE "INVENTARIOS Y AVALUOS", MISMO QUE DEBERÁ DE PUBLICAR POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 799 FRACCIÓN IV DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

R-961
20-21

E D I C T O

CIUDADANOS:

PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA; JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL e IGNACIO SANTIAGO MARTINEZ.
P R E S E N T E S.

A Ustedes les hago saber que en el expediente civil número 0024/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por DANIEL SANTIAGO MARCIAL apoderado legal de EDWIN DENNIS SANTIAGO MARCIAL, por su propio derecho en contra de ustedes y otra, se dictó la siguiente sentencia que en sus puntos resolutivos dice: -

OAXACA DE JUÁREZ, CENTRO, OAXACA, CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

VISTOS, los autos del expediente número 0024/2023 relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad del segundo registro de nacimiento, promovido por DANIEL SANTIAGO MARCIAL apoderado legal de EDWIN DENNIS SANTIAGO MARCIAL, en contra: del DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA; del PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA; del JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL; y de los Ciudadanos IGNACIO SANTIAGO MARTINEZ y CILVIA BEATRIZ MARCIAL JUAREZ, para dictar sentencia; y.----- RESULTANDO:-----

UNICO.----- CONSIDERANDO:-----
PRIMERO.----- SEGUNDO.----- TERCERO.----- CUARTO.----- SENTENCIA:-----

SENTENCIA.----- PRIMERO. Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio. --- SEGUNDO. La Vía Ordinaria Civil elegida por la parte actora ha sido la procedente. --- TERCERO. La personalidad de las partes se encuentra acreditada en los términos precisados en el considerando tercero de este fallo. --- CUARTO. El actor EDWIN DENNIS SANTIAGO MARCIAL por conducta de su apoderado, PROBÓ LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN en términos del artículo 280 del Código Adjetivo Civil en vigor en tanto que los demandados DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA; PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA; JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL e IGNACIO SANTIAGO MARTINEZ, confesaron los hechos de la demandada. Mientras que CILVIA BEATRIZ MARCIAL JUAREZ se allanó a las pretensiones. --- QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 17, 35 fracción V, de la Constitución Federal, 13 de la Constitución del Estado, 35, 36, 39, 40, 42, 43, 57 y 59 del Código Civil en el Estado, CONDENO AL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA; PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA; JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL; y Ciudadanos IGNACIO SANTIAGO MARTINEZ y CILVIA BEATRIZ MARCIAL JUAREZ, A LA NULIDAD Y CANCELACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO DE EDWIN DENNIS SANTIAGO MARCIAL, QUE OBRA EN EL LIBRO UNO DE NACIMIENTOS, BAJO EL ACTA NUMERO ONCE (11), CON FECHA DE DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, con número de control 3576.

La anterior pues, para quedar como única registro del actor EDWIN DENNIS SANTIAGO MARCIAL aquél que quedó levantado ante el Secretario del Condado de Santa Clara San José, Estado de California, en los Estados Unidos de América, con fecha de aceptación para este registro el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos, de cuyo documento se exhibió la traducción exigida por la Ley e incluso la inscripción del acta de extranjería de nacimiento del actor con número de control 16007053 acontecida el quince de abril de dos mil dieciséis. --- SEXTO. Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, mediante oficio remítase por duplicado copias certificadas de esta sentencia y del auto que la declare ejecutoriada a los demandados DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA; PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA Y JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL a fin que cancelen el registro al acta de nacimiento cuya nulidad se decretó en este fallo y radice las anotaciones correspondientes. Ahora bien, tomando en consideración que Primer Oficial del Registro Civil de Ixtlán De Juárez, Oaxaca, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 100 y 101 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, remítase exhorto (con los insertos necesarios y conducentes) al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de ese Distrito Judicial de Ixtlán, Oaxaca, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, le haga llegar a dicho demandado Primer Oficial del Registro Civil de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, copia certificada de esta sentencia y del auto que la declare ejecutoriada a fin que cancele el acta de nacimiento cuya nulidad se decretó en este fallo y radice las anotaciones correspondientes. Hecho que sea lo devuelva a la brevedad con la seguridad de reciprocidad en casos análogos. --- SÉPTIMO. Toda vez que los demandados PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA; JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL e IGNACIO SANTIAGO MARTINEZ, omitieron dar contestación a la demanda que se instauró en su contra, con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, los puntos resolutivos de esta sentencia y el auto en que se mande ejecutar el fallo, además de notificarse como está prevenido en el artículo 620 de este Código, publíquese por dos veces en el Periódico Oficial, con intervalos no menores de siete días, y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado para ello faculto a la ejecutora adscrita en su oportunidad expida los edictos correspondientes. --- OCTAVO.- Dese cumplimiento al artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, con supresión de datos personales identificables, procurando que la supresión no impida conocer el criterio sostenido por este órgano jurisdiccional. NOVENO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

La sentencia el licenciado en Derecho ARTURO OJEDA SUMANO, Juez Sexto Familiar de este Distrito Judicial del Centro, quien actúa legalmente ante el licenciado OLIVER FIGUEROA MARTÍNEZ, Secretario de Asesoría de Autoridad y del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

LA ACTUACIÓN JUDICIAL
LIC. ANDREA LÓPEZ REYES.

R-960
20-21

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPOSOLULA, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN ANEXO AL EXPEDIENTE 057/2021, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO MIGUEL PÉREZ O MIGUEL PÉREZ CRUZ, DENUNCIADO POR EUFEMIA PÉREZ BENITEZ, CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCIÓN RELATIVO AL INVENTARIO Y AVALUO POR MEMORIA SIMPLE Y EXTRAJUDICIALES

SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSOLULA, OAXACA, SEIS DE MAYO DEL 2025.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LICDA. PETRA BAUTISTA ALDERETE

CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL JUCHITÁN, OAXACA
EXPEDIENTE NUM.: 115/2025
SEGUNDA SECRETARÍA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR IRMA LOPEZ CRUZ, JOSE JUAN, LUZ DEL CARMEN, SIMONA, MIRNA DE APELLIDOS GUERRA LOPEZ A BIENES DEL EXTINTO MARIANO GUERRA LOPEZ QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NUMERO SEIS, CUARTA SECCION DE ESTA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, POR ESTE MEDIO SE CONVOCAN A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENEN COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN UNA PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EXP. 0115/2025, ESPINAL, OAXACA, A SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. MARCELA ELIZABETH SOLIS SANCHEZ

ACTUARIA JUDICIAL

SRIO/MAOV



R-963
20-21-22

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE 1ª. INSTANCIA, DE TLAXIACO,
OAXACA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR SOLEDAD, AGUSTINA, MARIA DEL CARMEN, VÍCTOR Y JOSÉ LUIS DE APELLIDOS GARCÍA LEÓN A BIENES DEL EXTINTO JUVENCIO JUVENTINO GARCÍA O JUVENCIO JUVENTINO GARCÍA ESPINOSA O JUVENCIO JUVENTINO GARCÍA ESPINOZA O JUBENTINO GARCÍA O J JUVENTINO GARCÍA O PABLO GARCÍA ESPINOSA, QUIEN FUE ORIGINARIO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENEN COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, PARA QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE 0083/2025, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA A ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.



LA ACTUARIA JUDICIAL

TERESA DE JESUS MENDOZA ORDUÑA

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-964
20-21-22

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
CONSEJO DE LA JUDICATURA.
JUZGADO 2º FAMILIAR.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

Convóquese a todos los que se crean con derecho a intervenir, en JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO RAFAEL ROBLES DE LA CRUZ, quien fue originario, vecino y falleció en la Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, DENUNCIADO POR BEATRIZ SANTIAGO HERNÁNDEZ Y OTROS; para que comparezcan a deducir derechos hereditarios dentro del plazo de ley, en el expediente familiar número 507/2024, radicado en el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

El Espinal, Juchitán, Oaxaca, a veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.

LA ACTUARIA JUDICIAL.



LIC. CAREN ITZEL TORRES SANCHEZ

R-965
20-21-22

EDICTO

EN LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

**DEMANDADOS: CARLOTA EDITH FLORES GONZALEZ
P R E S E N T E.**

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE DE NUMERO 01/2023 RELATIVO A LA ACCION INTERDICTAL DE SUPENCION DEFINITIVA DE OBRA NUEVA DE OBRA NUEVA Y DEMOLICION DE LO COSNTRUIDO LA CUAL EN LA VIA SUMARIA CIVIL, PROMUEVE JUAN PEÑA REYES EN CONTRA DE CARLOTA EDITH FLORES GONZALEZ, Y TODA VEZ QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, DICHA DEMANDADA, FUE DECLARADA REBELDE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 622 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL, SE LE HACE **SABER QUE SE MANDA ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE VEINTE DIAS IMPRRORROGABLES COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS CINCO PRIMEROS SERAN PARA OFRECIMIENTO Y LOS QUINCE RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS**, PUBLIQUESE EL PRESENTE E EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

NOTA. Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días.

EL ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO.

AL JUZGAGO CIVIL DE HUAJUAPAN DE LEÓN Y ESPELIZACION EN ORALIDAD
MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

LICENCIADO ARTURO HUEL HERNANDEZ

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO
DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA
A 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

R-966
20-21

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO MARÍA LUISA BARBOSA MENDOZA, ELSUA GUZMÁN BARBOSA, YAJAZIEL JESÚS GUZMÁN BARBOSA, GUILLERMO GUZMÁN BARBOSA, JOSUÉ GUZMÁN BARBOSA Y NORALBA GUZMÁN BARBOZA, A BIENES DEL EXTINTO JUVENTINO GUILLERMO GUZMÁN CHÁVEZ TAMBIÉN CONOCIDO COMO GUILLERMO JUVENTINO GUZMÁN SÁNCHEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA, VIVIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, EL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS QUE EXPIRARÁN A LOS TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, DERIVADO DEL EXPEDIENTE 0020/2025, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, SEGUNDA SECRETARIA. PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE OAXACA; HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA A SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.



EL ACTUARIO JUDICIAL

EST. DCHO. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ AGUILAR

R-967
20-21-22

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0521/2024, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARGARITA VASCONCELOS CERQUEDA O MARGARITA VASCONCELOS DE ACEVEDO, JUVENTINO ACEVEDO CERQUEDA O JUVENTINO ACEVEDO CERQUEDA Y SANDRA LIZBETH ACEVEDO VASCONCELOS POR SU PROPIO DERECHO A BIENES DE LA EXTINTA EDITH ACEVEDO VASCONCELOS, QUIEN NACIÓ Y FALLECIÓ EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VIVIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, POR LO ANTERIOR CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENOMINADO SUCESIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0521/2024, PRIMERA SECRETARIA, JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A OCHO ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.



EL ACTUARIO JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO OCTAVO FAMILIAR
CONCLUSIÓN DE ASUNTOS
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

R-968
20-21-22

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MIGUEL ÁNGEL, ANDRÉS HERIBERTO Y MARGARITA GLORIA todos de apellidos RAMÍREZ GARCÍA A BIENES DEL EXTINTO MARIO JORGE RAMÍREZ GARCÍA, QUIEN FUE ORIGINARIO Y FALLECIÓ DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO, TERCERA CERRADA DE MACEDONIO ALCALA, NUMERO CIENTO 110, COLONIA DÍAZ ORDAZ, CENTRO, OAXACA, PARA QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE JUICIO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. ANTE EL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0118/2025. MISMO QUE SE FIJARÁ EN EL TABLERO DE AVISOS POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. OAXACA, DE JUÁREZ OAXACA A OCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

LA EJECUTORA DEL JUICIO

LIC. FLORIBEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, OAXACA

R-969
20-21-22

EDICTO

MARGARITA TERESA MIJANGOS BLAS Y/O MARGARITA MIJANGOS BLAS.
P R E S E N T E:

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL Y VEINTISÉIS DE MARZO AMBOS DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 544/2019, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR ABEL MIJANGOS BLAS, A BIENES DEL EXTINTO ISAAC MIJANGOS BLAS, se ordenó notificar a la presunta heredera MARGARITA TERESA MIJANGOS BLAS y/o MARGARITA MIJANGOS BLAS, el **auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil veinticuatro**, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas con intervalos no menores de siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación en el Estado y se le hace saber el estado del presente asunto, para que si a sus intereses conviene, se apersona en el presente Juicio Sucesorio Intestamentario a deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días, acreditando en forma legal la justificación de su parentesco" se advierte que proporciona como domicilios fiscales de MARGARITA MIJANGO BLAS, (Calle Libertad, entre calle Francisco Zarabia y Calle Agustín Castro, número exterior cuatrocientos trece, Colonia San Juan Bautista la Raya Centro, localidad San Juan Bautista la Raya, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, así como Vialidad Niños Héroes número exterior cuatrocientos treinta y cuatro, Colonia Gil y Saenz (EL AGUILA), Localidad Villahermosa Tabasco, Municipio Centro, Entidad Federativa Tabasco). Sin embargo, de actuaciones se advierte que en diversas ocasiones ya fue ordenado notificar a la presunta heredera MARGARITA MIJANGO BLAS, en el domicilio ubicado en Vialidad Niños Héroes número exterior cuatrocientos treinta y cuatro, Colonia Gil y Saenz (EL AGUILA), Localidad Villahermosa Tabasco, Municipio Centro, Entidad Federativa Tabasco), girándose los exhortos respectivos, sin que se hubiese notificado a la misma en dicho domicilio. Por lo anterior, a efecto de no hacer nugatorio el derecho al acceso de Administración de Justicia y de no violar las Garantías de Audiencia y Legalidad, de la denunciante a que se refieren los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que otorgan a todo ciudadano y para garantizar que en todo juicio que se cumplan con las formalidades esenciales del procedimiento, en relación con los artículos 1º de la Convención de los Derechos Humanos, 10 de la Convención Universal de los Derechos Humanos, 109, 110, y 112, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le hace saber el contenido del presente auto, y les haga saber el estado del presente asunto, para que si a sus intereses conviene, se apersona en el presente juicio sucesorio intestamentario a deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días, acreditando de forma legal la justificación de su parentesco. Apercibiéndola que en caso de no comparecer se le tendrá por precluido su derecho para hacerlo, así mismo se requiere para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, así proporcione medio electrónico a través del tribunal del Poder Judicial del Estado e identificador de usuario para que se realicen sus notificaciones vía electrónica, apercibiéndola que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista de notificación que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado. Finalmente, se le hace saber que se señalan las ONCE HORAS DEL DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO para que tenga verificativo la primera junta de herederos. -----

OAXACA DE JUÁREZ OAXACA A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. ENRIQUE JOEL ROSAS RIOS



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE

HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

AVISO NOTARIAL.

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Convóquese a quienes créanse con derecho a intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por BLANCA MARTÍNEZ MONTES, por derecho propio, a bienes de la extinta AURORA ADELA MONTES SALAZAR Ó ADELA MONTES SALAZAR Ó ADELA MONTES Ó ADELA MONTES DE MARTÍNEZ, extinta que falleció el día ocho de enero del año dos mil catorce, misma que fue originaria de la agencia el Molino, perteneciente a este Distrito Judicial de Huajuapán de León, Oaxaca, vivió, tuvo su último domicilio y falleció en la ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios que expirarán dentro del plazo de TREINTA DÍAS CONTADOS a partir de la fecha de la publicación del último edicto, derivado del expediente número 25/2025, Primera Secretaría del índice del Juzgado Primero de lo familiar con residencia en la ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca. Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado con intervalos de siete en siete días, en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, veintiuno de abril del año dos mil veinticinco.

ACTUARIO JUDICIAL

PSTE. DCHO. JOSÉ MARTÍN ROJAS LÓPEZ.

Se le hace del conocimiento que en escritura pública número 16,207, del volumen 335 de fecha 02 de mayo del 2025, del protocolo de esta notaría a mi cargo, se dio inicio la sucesión testamentaria a bienes de la extinta MARIA DEL ROSARIO LOPEZ DOMINGUEZ, aceptando la ciudadana RUFINA ROJAS LOPEZ la herencia instituida a favor y la ciudadana ROSARIO ROJAS LÓPEZ aceptando el cargo de albacea testamentario de la sucesión, además de manifestar que procederá a formar el inventario y avalúo por memorias simples y extrajudiciales. lo que se hace público por este medio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 882 Bis fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca.



NO. BERNARDINO VERGARA HERNÁNDEZ.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 55 EN EL ESTADO
DE OAXACA DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

R-971
20-21JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.**EDICTO****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR DULCE FELICIA, IRMA AIDÉ Y YADIRA TODAS DE APELLIDOS CARRASCO HERNÁNDEZ, A BIENES DE LA EXTINTA SOLEDAD HERNÁNDEZ ROJAS, QUIEN NACIÓ EN SANTIAGO HUAJOLOTITLAN, HUAJUAPAN, OAXACA, VIVIÓ, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA POBLACIÓN DE SANTA MARÍA CAMOTLAN, HUAJUAPAN, OAXACA Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS QUE EXPIRARÁN A LOS TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, DERIVADO DEL EXPEDIENTE 0078/2025, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, SEGUNDA SECRETARIA. PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE OAXACA; HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA A VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. - - -



EL ACTUARIO JUDICIAL

PSTE. DCHO. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ AGUILAR.

R-972
20-21-22R-973
20-21-22

CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

CONVÓQUENSE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO 0119/2025 DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, DENUNCIADO POR **CAMELIA GARCÍA CERVANTES Y VERÓNICA CRISTAL ESTEVA GARCÍA** A BIENES DEL EXTINTO **ARTURO ROMÁN ESTEVA GARCÍA**, QUIEN NACIÓ Y FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD DE OAXACA, Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 109 DE LA CALLE ENRIQUE CABRERA, COLONIA UNIÓN, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS..

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

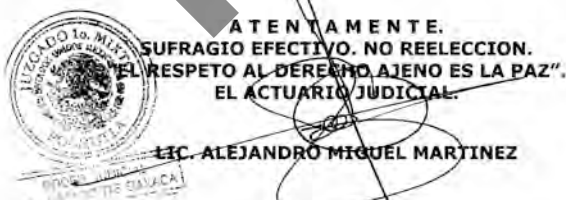


R-974
20-21-22

EDICTO.**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En cumplimiento al acuerdo de fecha ocho de mayo del año en curso, dictado en el expediente familiar número 0115/2025 del índice de este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Pochutla, Oaxaca, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por **CARLOS JIMENEZ HERNANDEZ** a bienes de la extinta **CLAUDIA CORTEZ LOPEZ**, por medio del presente se convoca a quienes se crean con derecho a la herencia del referido extinto, para que comparezcan a deducirlo en un plazo que expirará a los treinta días de la última fecha de publicación del presente edicto, de conformidad con el artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

San Pedro Pochutla, Oaxaca, nueve de mayo de dos mil veinticinco.



R-975 R-977
20-21-22 20

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
 EXPEDIENTE 0079/2018.
 PRIMERA SECRETARIA

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

CONVÓQUESE A POSTORES QUE QUIERAN PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, QUE SE CELEBRARÁ EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTE JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, UBICADO EN DIVISIÓN ORIENTE NÚMERO 618 EXMARQUEZADO, CENTRO OAXACA, LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, SIENDO EL BIEN INMUEBLE A REMATAR EL UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO "LOS PAREDONES" EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA, MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE MIDE TREINTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON CALLE NUEVA, AL SUR MIDE VEINTISEIS METROS CON NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS Y COLINDA CON RICARDO RAMOS MORA, AL ORIENTE MIDE DIECISIETE METROS Y COLINDA CON TOMAS CHAVEZ GARCIA, AL PONIENTE MIDE VEINTIDOS METROS Y COLINDA CON CAMINO A YUCUNICOCO, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL EN LA SECCIÓN PRIMERA "TÍTULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO", CON NÚMERO DE REGISTRO TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON FECHA DE INSCRIPCIÓN VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ANGEL MORALES AMAYA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y CINCO EN EL ESTADO, EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO, VOLUMEN CUATROCIENTOS VEINTIUNO, DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, EL CUAL ES PROPIEDAD DE CRISTIAN JERSAHIN MEJIA FERNANDEZ SIENDO POSTURA LEGAL DEL INMUEBLE LAS DOS TERCERAS PARTES DE CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, VALOR PERICIAL PROPORCIONADO POR EL PERITO OFICIAL DESIGNADO EN AUTOS Y CON EL CUAL SE CONFORMARON AMBAS PARTES POR NO DESIGNAR A SU PERITO EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, EN EL EXPEDIENTE 0079/2018, DEL ÍNDICE DE LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR QUE PROMUEVE VILMA BAUTISTA LOPEZ, EN CONTRA DE CRISTIAN JERSAHIN MEJIA FERNANDEZ, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, NOTICIAS O IMPARCIAL DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL 2025.



R-976
20-21

PRIMER AVISO NOTARIAL

ALFREDO CASTILLO COLMENARES, Notario Público no 25 del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que por escritura número 62,037, volumen número 871, otorgada ante mí el 19 de febrero del año 2025, la señora **FRANCISCA BLAS CASTILLO**, inicio el trámite de la sucesión testamentaria del extinto **ROMUALDO ZARATE RAMIREZ** y por escritura número 62,139 volumen número 873, otorgada ante mí el 24 de marzo del año 2025, la señora **FRANCISCA BLAS CASTILLO**, reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión, acepto la herencia y acepto el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

ATENTAMENTE

Oaxaca de Juárez, a 25 de Marzo del 2025

EL NOTARIO PÚBLICO NÚM. 25

LIC. ALFREDO CASTILLO COLMENARES



PRIMER AVISO NOTARIAL

ALFREDO CASTILLO COLMENARES, Notario Público no 25 del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que por escritura número 61,976, volumen número 870, otorgada ante mí el 5 de febrero del año 2025, el señor **RACIEL ARTURO MARTINEZ ALCAZAR**, inició el trámite de la sucesión testamentaria de la extinta **INOCENCIA MARTINEZ** también conocida como **INOCENCIA ELENA MARTINEZ SANTOS o ELENA MARTINEZ DE BUSTAMANTE o INOCENCIA MARTINEZ SANTOS** y por escritura número 62,199 volumen número 873, otorgada ante mí el 11 de abril del año 2025, el señor **RACIEL ARTURO MARTINEZ ALCAZAR** y como apoderado del señor **VICTOR HUGO MARTINEZ ALCAZAR**, reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión, aceptaron la herencia y el señor **RACIEL ARTURO MARTINEZ ALCAZAR** acepto el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

ATENTAMENTE

Oaxaca de Juárez, a 14 de Abril del 2025

EL NOTARIO PÚBLICO NUM. 25

LIC. ALFREDO CASTILLO COLMENARES

R-979
20

E D I C T O

CIUDADANO.

CANDIDO ALVARO RAMIREZ VASQUEZ y ENCARNACION GLORIA RAMIREZ VASQUEZ
PRESENTE.

Por auto de fecha VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO dictado en el expediente 348/2024 del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial del Centro, Segunda Secretaria promovido por ANA ESMERALDA RUIZ GONZALEZ, en contra de CANDIDO ALVARO RAMIREZ VASQUEZ y ENCARNACION GLORIA RAMIREZ VASQUEZ, le hago saber que se MANDA A ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS IMPROPRORROGABLES COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SON PARA EL OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO.- Le Notifico con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, OCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. CRISTIAN EMMANUEL DOMINGUEZ MORA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y CIVIL DE ETLA, OAXACA.

EDICTO

CIUDADANO: JOSÉ ISRAEL RAMOS JOYA.

POR ACUERDO DICTADO DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 672/2021 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y CIVIL DE ETLA, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO QUE EN LA VÍA SUMARIA CIVIL, PROMOVIDO POR MARCELA SANTIAGO SANTIAGO, EN CONTRA DE JOSÉ ISRAEL RAMOS JOYA; HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO QUE ORDENÓ ABRIR EL JUICIO A PRUEBA, NO ASÍ DE LA SENTENCIA, MOTIVO POR EL CUAL, PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA SENTENCIA Y DEL PRESENTE ACUERDO; DERIVADO DE LO ANTERIOR Y TOMANDO EN CUENTA QUE LA PROMOVENTE HACE NOTAR EL ERROR INVOLUNTARIO QUE CONTIENE LA PARTE RELATIVA DE LA SENTENCIA DICTADA CON FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, ESPECÍFICAMENTE EN EL NOMBRE DE LA PARTE ACTORA, YA QUE ERRÓNEAMENTE SE MENCIONÓ COMO "MARICELA SANTIAGO SANTIAGO", SIENDO EL NOMBRE CORRECTO EL DE "MARCELA SANTIAGO SANTIAGO", ACLARACIÓN QUE SE REALIZA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, ASÍ MISMO CON FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES QUE, SE DICTÓ SENTENCIA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS PROCEDO A TRANSCRIBIR: PRIMERO. ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER DEL PRESENTE JUICIO SUMARIO CIVIL. SEGUNDO. LA PERSONALIDAD DE LA PARTE ACTORA SE ENCUENTRA ACREDITADA EN AUTOS, EN VIRTUD DE QUE PROMUEVE POR SU PROPIO DERECHO. EL DEMANDADO NO DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. TERCERO. LA VÍA SUMARIA CIVIL, FUE LA CORRECTA PARA EL TRÁMITE DEL PRESENTE ASUNTO. CUARTO. LA ACTORA, MARCELA SANTIAGO SANTIAGO, PROBÓ LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, EN CONSECUENCIA, RESULTA PROCEDENTE DECLARAR QUE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE MARCELA SANTIAGO SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE ARRENDADORA Y JOSÉ ISRAEL RAMOS JOYA, EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIO, RESPECTO DEL INMUEBLE MARCADO CON EL LOTE CINCO, CON UN ÁREA DE 880.73 M2 (OCHOCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES CENTÍMETROS), UBICADO EN EL PARAJE BARRANCA DE DIABLO, DEL EJIDO REYES ETLA, MUNICIPIO DE REYES ETLA, ESTADO DE OAXACA, SOBRE CARRETERA 190 OAXACA-MÉXICO, PRORROGADO CON FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, HA TERMINADO Y POR ENDE SE CONDENA AL DEMANDADO JOSÉ ISRAEL RAMOS JOYA A LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DEL INMUEBLE ARRENDADO. QUINTO. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SI BIEN NINGUNA DE LAS PARTES SE OPUSO A QUE SUS DATOS SEAN PUBLICADOS; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6º, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EL ESTADO SE ENCUENTRA OBLIGADO A PROTEGER LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA VIDA PRIVADA Y A LOS DATOS PERSONALES DE LOS PARTICULARES Y PERSONAS MORALES JURÍDICAS, CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL QUE, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, ESTA INFORMACIÓN MANTENDRÁ ESTE CARÁCTER DE MANERA INDEFINIDA Y SÓLO PODRÁN TENER ACCESO A ELLAS LOS TITULARES DE LA MISMA Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REQUIERAN CONOCERLA PARA EL DEBIDO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. EN ESE CONTEXTO, AL ENCONTRARSE OBLIGADO ESTE JUZGADO A PROTEGER DICHA INFORMACIÓN EN LAS CONSTANCIAS Y ACTUACIONES JUDICIALES, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA SENTENCIA RELATIVA CON SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES IDENTIFICABLES, PROCURÁNDOSE QUE LA SUPRESIÓN NO IMPIDA CONOCER EL CRITERIO SOSTENIDO POR ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL; BAJO EL FUNDAMENTO DEL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE ORDENA PUBLICAR LA PRESENTE DETERMINACIÓN DOS VECES, CON INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DÍAS.

EN ESTA VILLA DE ETLA, OAXACA A VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL

VEINTICINCO.

ACTUARIO JUDICIAL.

HUGO GEORGE ESTRADA GUERRERO.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y CIVIL DE ETLA, OAXACA

R-982
20-21R-981
20-21

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DE SALINA CRUZ, OAXACA.**E D I C T O****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO LEGAL A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCION DE INVENTARIOS Y AVALUOS, ANEXO AL EXPEDIENTE PRINCIPAL 187/2015 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR TEMISTOCLES ZURITA MARTINEZ, A BIENES DE LA EXTINTA LUCINA ZURITA MARTINEZ, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LO ANTERIOR PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL TERMINO DE LEY. - EN SALINA CRUZ OAXACA A OCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. SANDRA LOPEZ GARCIA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA
SEGUNDA SECRETARIA.**E D I C T O****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTOS DE FECHAS TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO Y CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, DEL EXPEDIENTE 0365/2024, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR LUIS OMAR MONTALVO HERNÁNDEZ A BIENES DEL EXTINTO SILVERIO LUIS MONTALVO CABRERA; SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE OAXACA; OAXACA DE JUÁREZ TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO. -



ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. ENRIQUE JOEL ROSAS RIOS.

R-984
20-21-22

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.**E D I C T O****AL PÚBLICO EN GENERAL**

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR PAULO CESAR, LAURA PATRICIA, CARLOS ALBERTO Y OCTAVIO TODOS DE APELLIDOS ZAFRA JARQUIN, A BIENES DEL EXTINTO ALDEGUNDO ZAFRA BOIJSEAUNEAU, QUIEN FUE ORIGINARIO DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO, OAXACA, FALLECIO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN SAN BARTOLO COYOTEPEC, CENTRO, OAXACA; PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 512/2024, SEGUNDA SECRETARIA, MISMO QUE DEBERA DE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. CESAR ROMAN FIGUEROA CRUZ.

R-985
20-21-22PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.**E D I C T O****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, DEL EXPEDIENTE 0080/2025 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MAYRA ELENA ARREOLA RIOS A BIENES DE LA EXTINTA MARIA LEONILA RIOS RIOS; SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE OAXACA; OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

ACTUARIO JUDICIAL



LIC. ENRIQUE JOEL ROSAS RIOS

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACAR-986
20-21-22



PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE SALINA CRUZ, OAXACA.

EDICTO.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

JUZGADO PRIMERO

FAMILIAR DE SALINA CRUZ

ACTUARIA

RODOLFO DE LA ROSA ESPINOZA

LORENA LAURIANO MORALES

DEMANDADOS

PRESENTE.

Hago de su conocimiento que en el expediente 0275/2021 relativo a la relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL por medio del cual se solicita la NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO promovido por JUVENTINA ORDAZ TOLEDO en contra de LORENA LAURIANO MORALES Y RODOLFO DE LA ROSA ESPINOZA, se dictó la siguiente sentencia que a la letra dice: -----

SALINA CRUZ, OAXACA A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS, para resolver los autos del expediente número 275/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL por medio del cual se solicita la NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO promovido por JUVENTINA ORDAZ TOLEDO en contra de LORENA LAURIANO MORALES Y RODOLFO DE LA ROSA ESPINOZA, y -----

RESULTANDO:

ÚNICO.-----

CONSIDERANDO:

PRIMERO.-----

SEGUNDO.-----

TERCERO.-----

CUARTO.-----

En mérito de lo anterior, se;

RESUELVE:

PRIMERO. Este juzgado es competente para conocer y resolver el juicio planteado, en términos del considerando primero de este fallo. -----

SEGUNDO. La personalidad de las partes no fue cuestionada. -----

TERCERO. La vía elegida para el trámite del presente juicio, fue la correcta. -----

CUARTO. Por las razones expuestas en el considerando cuarto de esta sentencia no se entra al estudio del fondo de la acción ejercitada por JUVENTINA ORDAZ TOLEDO en contra de LORENA LAURIANO MORALES Y RODOLFO DE LA ROSA ESPINOZA y por ende, se dejan a salvo sus derechos, para que los haga valer como corresponda. -----

QUINTO. Toda vez que los demandados RODOLFO DE LA ROSA ESPINOZA Y LORENA LAURIANO MORALES, si bien suscribieron un escrito por el que refirieron contestar la demanda entablada en su contra, pero ésta no la ratificaron ante esta autoridad y por ende se les tuvo como no contestando la misma y por perdido su derecho para hacerlo, en términos del artículo 622 del Código Procesal Civil en comento, se ordena publicar los puntos resolutive de la presente sentencia, dos veces en el periódico oficial del Estado, con intervalos no menores de siete días, y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado. -----

SÉPTIMO. Tan luego queden las partes debidamente notificadas remítanse los autos originales del presente expediente a la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la revisión oficiosa en términos del artículo 696 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

En consecuencia, requiérase a las partes para que dentro del término de tres días señalen domicilio en segunda instancia para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo estas se le harán por medio de cédula de notificación que se fije en el tablero de avisos de la superioridad; una vez que transcurra el citado plazo, remítase los autos a la citada Sala, por conducto de la Oficialía de Partes Común del mismo Tribunal, para la substanciación de la revisión. -----

OCTAVO. Por otra parte, si bien es cierto que ninguna de las partes hizo manifestación alguna en relación al requerimiento ordenado en la última parte del acuerdo de nueve de agosto de dos mil veintiuno, es decir no se opusieron a la publicación de sus datos personales; sin embargo, de conformidad con el artículo 6º fracción II, de la Constitución Federal, el Estado se encuentra obligado a proteger la información relativa a la vida privada y a los datos personales de los particulares y personas morales jurídicas, considerada como confidencial, que de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Transparencia del Estado de Oaxaca, esta información mantendrá ese carácter de manera indefinida y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones. En este contexto, al encontrarse obligado este Juzgado a proteger dicha información en las constancias y actuaciones judiciales, con independencia de que las partes no ejercieran tal derecho, se ordena la publicación de la sentencia relativa con supresión de datos personales identificables, procurándose que la supresión no impida conocer el criterio sostenido por este órgano jurisdiccional. -----

NOVENO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo sentencio y firma la Licenciada Betzaida Cruz Mendoza, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Salina Cruz, Oaxaca, quien actúa con la Licenciada Isela Zárate García, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. -----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS.-----

Y PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA QUE SE INSERTA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 620 Y 622 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, EN SALINA CRUZ, OAXACA A DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO.-----

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. SANDRA LÓPEZ GARCÍA.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUATLÁN DE
PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En cumplimiento a lo ordenado en el expediente número 0177/2024 promovido por SATURNINO SALINAS PACHECO Y ELBA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en la VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un bien inmueble ubicado en el paraje "LA CHARCA" en Loma Morillo, San Miguel Suchixtepec, Miahuatlán, Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE mide 20 (veinte metros) y colinda con Santiago Cruz; al NORPONIENTE mide 25.70 (veinticinco metros con setenta centímetros) además de una servidumbre de paso de cuatro metros de ancho por 23 (veintitrés metros) de largo y colinda con RUTILIO ANTONIO; al SURPONIENTE mide 25.70 (veinticinco metros con setenta centímetros) y colinda con el Camino Real que conduce a la Charca; AL SURORIENTE mide 24.10 (veinticuatro metros con diez centímetros) y colinda con SANTIAGO CRUZ. Publíquese el presente en el periódico oficial del Estado por tres veces consecutivas con intervalos de siete en siete días y en los mismos términos en un Diario de mayor circulación en el Estado, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, a doce de mayo del dos mil veinticinco. -----

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

EL ACTUARIO JUDICIAL DEL JUZGADO 2º MIXTO DE MIAHUATLÁN, OAXACA.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUATLÁN DE
PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

R-987
20-21R-988
20-21-22



Procuraduría
del Estado de Oaxaca

E D I C T O

CIUDADANO
GABRIEL MENDOZA RODRIGUEZ

PRESENTE.

Por SENTENCIA de fecha VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO dictado en el expediente SUMARIO CIVIL 110/2024 del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial del Centro, Segunda Secretaria promovido por ALEJANDRO BONILLA PARRA APODERADO LEGAL DE GREGORIA LETICIA NUÑEZ NAVARRO, le hago saber que se DICTO LA SIGUIENTE: - - - - -

SENTENCIA: - - - - -

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

VISTOS los autos del expediente 110/2024, relativo al juicio sumario civil, en ejercicio de la ACCIÓN DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO; promovido por ALEJANDRO BONILLA PARRA, con el carácter de apoderado legal de la señora GREGORIA LETICIA NUÑEZ NAVARRO, contra GABRIEL MENDOZA RODRIGUEZ, y;

RESULTANDO

UNICO.....

CONSIDERANDO:

PRIMERO.....

SEGUNDO.....

TERCERO.....

CUARTO.....

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

SENTENCIA:

PRIMERO. Este Juzgado fue competente para conocer y resolver del presente juicio.

SEGUNDO. La vía sumaria civil, elegida fue la correcta.

TERCERO. La capacidad de las partes quedó debidamente acreditada en autos, en términos del considerando tercero.

CUARTO. En términos del considerando cuarto que antecede, el actor probó su acción y el demandado no contestó la demandada instaurada en su contra, en consecuencia, SE DECLARA RESCINDIDO dicho contrato de arrendamiento celebrado entre las partes de este juicio con fecha uno de mayo del año dos mil veintitrés. Por consiguiente, SE CONDENA al demandado GABRIEL MENDOZA RODRIGUEZ, al pago de rentas insolutas a partir del mes de junio del año dos mil

veintitrés, a razón de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL mensual; más las que se sigan generando durante el tiempo que dure el juicio y hasta la entrega material del inmueble.

QUINTO. Se condena al demandado a la desocupación y entrega material a favor del actor, del inmueble arrendado, mismo que se ubica en Calle Xicoténcatl número trescientos tres, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

SEXTO. Se condena, al pago de intereses moratorios, a razón del TRES PUNTO DOCE POR CIENTO MENSUAL (3.12%) mensual, sobre la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, mensuales, (por ser el monto de la renta mensual), que corresponderán a partir del mes de junio del año dos mil veintitrés, hasta la entrega material del inmueble, conforme a lo establecido en la cláusula tercera.

SÉPTIMO.- Se absuelve al demandado del pago de daños y perjuicios, así como a la indemnización por daños y deterioros, porque la parte actora no acreditó fehacientemente su causación y erogación. Así como al pago de gastos y costas que origine el presente juicio, pues se aprecia que no se satisface ninguno de los supuestos previstos por el artículo 130 del Código Procesal invocado.

OCTAVO. Procédase en términos del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, debiéndose suprimir los datos personales de las partes, toda vez que no manifestaron su consentimiento para su publicación.

NOVENO. Notifíquese este fallo en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles, a la demandada rebelde para los efectos legales conducentes. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo resolvió y firma la Juez Primero civil del Distrito Judicial del Centro Oaxaca, Licenciada Aurora Primavera Cruz García, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada Genoveva Rodríguez Marcial.

JUEZ

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. AURORA PRIMAVERA CRUZ GARCÍA

LIC. GENOVEVA RODRÍGUEZ MARCIAL.

Le Notifico con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, 08 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. CRISTIAN EMMANUEL DOMÍNGUEZ MORA,

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
TERCERA SECRETARIA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 459/2022, TERCERA SECRETARIA, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ITAVICO HILARIA MEJÍA SANTIAGO A BIENES DEL EXTINTO JUAN LUIS PEREA ROBLES, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE ZAACHILA TREINTA Y TRES, COLONIA ESTADO DE OAXACA, SAN MARTIN MEXICAPAM DE CARDENAS, OAXACA, FALLECIO EN SAN MARTIN MEXICAPAM DE CARDENAS, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA Y FUE ORIGINARIO DE LA POBLACION DE SAN PEDRO HUAMELULA, TEHUANTEPEC, OAXACA, Y POR SER ESTE EL LUGAR DEL JUICIO, CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENOMINADA "SUCESSION" PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A UNO DE JUNIO DEL 2023

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ROSALBA LORENTE OSORIO GÓMEZ

R-990
20

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:-

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil veinticinco, dictado en el cuaderno de Segunda Sección anexo al expediente 19/2020 del Índice de Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, relativo a la **SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes de los extintos **PAULINO RAMIREZ MORALES O PAULINO RAMIREZ VELASCO O MARCELINO RAMIREZ MORALES E HILARIA VELASCO LOPEZ O HILARIA VELASCO**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 758, 760, 797, 798, 799 y 800 y de mas relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Oaxaca, se formó el cuaderno correspondiente denominada **INVENTARIO Y AVALUO**, por lo que se **CONVOCA** para que comparezcan **QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACION DEL INVENTARIO Y AVALUO**. En Oaxaca de Juárez, Oaxaca a dos de mayo del dos mil veinticinco.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ALBERTO RUIZ VILLEGAS

R-991 R-993
20-21 20-21-22

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

EDICTO

C. **MANUEL GOMEZ GOMEZ** (DEMANDADO)

EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0066/2024, RELATIVO AL JUICIO QUE EN LA VIA **ORDINARIA CIVIL** DE **PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD** PROMOVIDO POR **VIANI BENITEZ LOPEZ** EN CONTRA DE **MANUEL GOMEZ GOMEZ** POR AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE LE TUVO POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, Y POR AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO, SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO COMUN DE **CUARENTA DÍAS COMUNES** A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA SU OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO DE LAS PRUEBAS, MISMOS QUE DEBERÁN DE PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, NOTIFICO A USTED EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

Oaxaca De Juárez, Oaxaca 4 de abril 2025.

LA ACTUARIA JUDICIAL

DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

DEL DISTRITO JUDICIAL

DEL CENTRO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA
SEGUNDA SECRETARIA.

R-992
20-21

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTOS DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO Y TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0288/2024 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR OLIVER ÁLVAREZ CALVO y LUZ DANIELA ÁLVAREZ CALVO A BIENES DE LA EXTINTA LUZ MARIA CALVO O LUZ MARIA CALVO DE ALVAREZ; SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE OAXACA; OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIO JUDICIAL

LICENCIADO ENRIQUE JOEL ROSAS RIOS.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ZANATEPEC, OAXACA.

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Convóquese a quienes se crean con derechos a intervenir en la **PRIMERA SECCIÓN**, denominada **SUCESIÓN** a bienes de la extinta **AGUSTINA PÉREZ MATUS**, quien nació, vivió y tuvo su último domicilio en San Francisco Ixhuatán, Oaxaca; a efecto que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del expediente **82/2025**, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zanatepec, Oaxaca, relativo al **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** denunciado por **José Abel López Pérez, María Rubí López Pérez, Rosa María López Pérez, Gerardo Alfredo López Pérez, Omelino López Pérez, Julio César López Pérez y Olivia Agustina López Pérez**.

Debiendo comparecer en un plazo que expirará a los treinta días de la fecha de la publicación del último edicto, en términos de lo dispuesto por el numeral 781 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Zanatepec, Oaxaca a siete de mayo del dos mil veinticinco.

ACTUARIA JUDICIAL
LICENCIADA JUANA ARACIL LÓPEZ SANTA



R-994
20-21-22

JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS
DEL SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
OAXACA

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **MARIA FRANCISCA MARTINEZ MORALES O MARIA FRANCISCA MARTINEZ MORALES DE CALVO**, A BIENES DEL EXTINTO **IGNACIO CALVO MENDEZ**; Y SE PRECISA QUE **IGNACIO CALVO MENDEZ**, FUE ORIGINARIO DE **SAN MARTIN TILCAJETE, OCOTLAN, OAXACA**, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA COLONIA SANTA ANITA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA Y FALLECIO EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA; INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; EXPEDIENTE FAMILIAR 53/2025.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, ABRIL VEINTIUNO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIO JUDICIAL JUZGADO FAMILIAR

FERNANDO GÓMEZ RODRIGUEZ.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PUERTO ESCONDIDO, MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA

R-995
20-21-22

EDICTO

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 95 EN EL ESTADO DE OAXACA
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL,
DISTRITO DE POCHUTLA, OAXACA.
BAHÍAS DE HUATULCO.

El suscrito Licenciado Javier Jiménez Herrera, Notario Público número Noventa y Cinco en el Estado de Oaxaca y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Calle Gardenia número 1201, Piso 1, Sector H, La Crucecita, Santa Cruz Huatulco, Municipio de Santa María Huatulco, Distrito de Pochutla, Oaxaca.

Por medio del presente Edicto, da a conocer que en el Protocolo a su cargo, mediante Instrumento Público número 1060, Volumen 20, de fecha veintiocho de Abril del año dos mil veinticinco, los Ciudadanos **ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN Y LILIANA MARTÍNEZ GUZMÁN**, en su carácter de Herederos Universales y **ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN**, en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto **ANTONIO MARTÍNEZ VILLALOBOS**, SE OTORGÓ LA APERTURA DE LA SUCESIÓN, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA en la Sucesión Testamentaria Extrajudicial ante la fe del suscrito Notario.

Lo anterior, por medio de DOS PUBLICACIONES que se harán de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca y en una de mayor circulación, como lo dispone la fracción II del artículo 882-Bis del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de Oaxaca. Para conocimiento de aquel que se sienta con derecho a intervenir en la Sucesión Testamentaria iniciada.

Bahía de Santa Cruz Huatulco, Santa María Huatulco, Oax.
a los 9 días del mes de Mayo del año 2025.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO JAVIER JIMÉNEZ HERRERA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y CINCO EN EL ESTADO DE OAXACA
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.



R-996
20-21

EDICTO.

CIUDADANO:
C. ISRAEL CASTRO GUTIÉRREZ.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA, VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL **133/2023**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **MANUEL ANTONIO PEREDO RUÍZ GOMAR**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HOTELERA **ARCOÍRIS S.A. DE C.V.** EN CONTRA **MARÍA REBECA CASTRO GUTIÉRREZ E ISRAEL CASTRO GUTIÉRREZ**, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUERTO ESCONDIDO, MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, POR ESTE MEDIO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 620 Y 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA, SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS IMPROPRORROGABLES COMUNES A LAS PARTES DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO.-----
PUERTO ESCONDIDO, JUQUILA, OAXACA A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PUERTO ESCONDIDO, MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA

ATENTAMENTE
EL ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO
AL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. RAÚL TOLEDO MARTINEZ.

R-997
20-21

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
TERCERA SECRETARIA

E D I C T O

DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA y
PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.
DEMANDADOS

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TERCERA SECRETARIA SE TRAMITA EL EXPEDIENTE NUMERO 96/2024 RELATIVO AL JUICIO QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, PROMOVIDO POR MEZTLI VOLITZMA GONZALEZ CAMARILLO EN CONTRA DE USTEDES, POR MEDIO DEL PRESENTE LES NOTIFICO EL CONTENIDO INTEGRO DE LOS AUTOS DE FECHA ONCE DE ABRIL Y SIETE DE FEBRERO AMBOS DEL DOS MIL VEINTICINCO, HACIENDOLE SABER AL DEMANDADO DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA ONCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO SE LE DIJO QUE NO DIO CONTESTACION A LA DEMANDA DENTRO DEL PLAZO LEGAL CONCEDIDO, POR ELLO, SE LE HIZO EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO POR AUTO DE NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, Y SE LE TUVO POR PERDIDO EL DERECHO QUE TUVO PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA Y POR PRESUNTIVAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS DE LA MISMA; RESPECTO AL DEMANDADO PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA LE HAGO SABER QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO SE LE DIJO QUE NO DIO CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO, POR ELLO, SE LE HIZO EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO POR AUTO DE FECHA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO Y SE LE TUVO POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, SE LE DECLARÓ REBELDE Y POR PRESUNTIVAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA; ASI MISMO LES HAGO SABER QUE SE MANDA ABRIR A PRUEBA EL PRESENTE JUICIO POR EL TÉRMINO COMÚN E IMPROPRIOGABLE DE CUARENTA DÍAS A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA SU OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA SU DESAHOGO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 271, 287 Y 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO; EDICTO QUE SE PUBLICARÁ DOS VECES Y CON INTERVALO NO MENORES DE SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 12 DE MAYO DEL 2025.

ACTUARIA JUDICIAL
LICDA. ROSALBA GUZMÁN GARCÍA

R-998
20-21

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0035/2025, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR Y CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ETLA, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR IVONNE ARIADNA RAMON HERRERA Y URIEL GAMELI RAMON HERRERA, A BIENES DE LA EXTINTA MARGARITA HERRERA GAMBOA, QUIEN FUE ORIGINARIA DE LA ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO Y VECINA DE SAN MIGUEL ETLA, SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE, ETLA, OAXACA, QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ANDADOR ALCARAVAN CONDOMINIO 10, CASA 53, SAN MIGUEL ETLA, SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE ETLA, OAXACA, Y QUIEN FALLECIO EL DIA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO; SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, FIJÁNDOSE EL PRESENTE POR EL TÉRMINO QUE MARCA LA LEY.

ETLA, OAXACA; A VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. BRENDA OFELIA MATADAMAS PEREZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO 7º FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SEXTO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

E D I C T O:

DEMANDADO: CAJA POPULAR DEL SURESTE S.C. DE R.L. DE C.V. O SU ADMINISTRADOR UNICO DOMINGO CASTELLANOS MATA.

EN EL PRESENTE EXPEDIENTE NUMERO 133/2016 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR LAURA OLIVA GARCIA PINACHO EN CONTRA DE CAJA POPULAR DEL SURESTE S.C. DE R.L. DE C.V. POR MEDIO DE SU ADMINISTRADOR UNICO DOMINGO CASTELLANOS MATA, POR AUTO DE FECHA OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.

Exp. 133/2016. F. 1019.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Agréguese a los autos el correo electrónico emitido por **Huberto Ríos Ruiz** de la Dirección General de atención a autoridades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, recibido el veintidós de enero del año en curso, visto su contenido, se tiene a la remitente indicando la causa legal por la cual no le es posible acceder a la solicitud contenida en el oficio 139/2025 emitido por esta autoridad.

Por otra parte, se da cuenta con el escrito de **LAURA OLIVIA GARCÍA PINACHO**, recibido el veintisiete de febrero del presente año, visto su contenido, tomando en consideración que en los presentes autos obran los informes rendidos por el: 1.- Jefe del Departamento de lo Contencioso y Administrativo de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (SAPAO); 2.- Jefa de la Oficina Civil-penal y Atención a Autoridades del Departamento de lo Contencioso de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos de Instituto Mexicano del Seguro Social de Oaxaca; 3. Del Apoderado Legal de Teléfonos de México; 4.- Apoderado legal de la Comisión Federal de Electricidad Zona de Distribución Oaxaca, División Sureste; 5. Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente de Oaxaca "1"; 6. De la Vocal de Registro Federal de Electores; 7. Director General de Inserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca; 8. Del Coordinador General de la Agencia Estatal de Investigaciones, mediante los cuales se tuvo rindiendo informes sobre el domicilio de la parte demandada **Caja Popular del Sureste S. C. de R. L. de C.V. o su Administrador Único Domingo Castellanos Mata**, así como consta en autos razones actuariales de donde advierte que en los domicilios proporcionados no fue localizada la parte demandada; **documentales y actuaciones de las que se desprende que no se pudo establecer el domicilio o paradero de la parte demandada Caja Popular del Sureste S. C. de R. L. de C.V. o su Administrador Único Domingo Castellanos Mata**, consecuentemente, se han agotado los medios pertinentes para su localización, pues se han recabado los informes de investigación de la corporación policiaca y de las instituciones públicas que cuentan con padrones de registros electrónicos o magnéticos que incluyen nombres y domicilios de las personas en el Estado de Oaxaca y ha quedado establecido que se desconoce el domicilio y actual paradero de la referida demandada, además que dicha circunstancia es del conocimiento de la accionante, así como del conocimiento generalizado, pues las instituciones de los cuales se pudo haber obtenido información, desconocen de igual forma el paradero de la demandada. Ahora bien, tomando en cuenta que el emplazamiento por edicto solo procede cuando se tengan pruebas incontrovertibles de que la persona a quien se le pretende notificar una determinación judicial hubiere desaparecido, no tuviere domicilio fijo, o bien, se ignore donde se encuentra. Lo anterior como se sustenta en la jurisprudencia, con número de registro **181.735**, materia (s): civil, novena época, Instancia: Primera Sala, fuente: **Semanario Judicial de la Federación y su gaceta**, tomo XIX, abril del 2004, Tesis: 1a./J. 6/2004, Pagina 304, con el siguiente rubro:

R-1000
20-21-22

EDICTOS, NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE. INTERPRETACIÓN DE LA HIPÓTESIS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE JALISCO. Si bien conforme a lo dispuesto en el artículo 117, fracción II, del Código Procesal Civil para el Estado de Jalisco, procede la notificación por edictos, cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se ignora el domicilio de su contraria, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado; el caso es, que aunque de ello no se desprende en forma expresa la obligación del juzgador de investigar de alguna otra forma el domicilio de dicho demandado, cuando éste se desconoce, sí podrá, haciendo uso de su prudente arbitrio, y para mejor proveer ordenar la expedición de oficios a los titulares de diversas oficinas o dependencias públicas, como lo serían todas aquellas que dadas sus funciones, se estime, que cuentan con padrones de registros electrónicos o magnéticos, que incluyan nombres y domicilios de personas, para así solicitarle en auxilio de la administración e impartición de justicia, llevar a cabo una búsqueda del domicilio de la persona a la que se pretende comunicar una actuación judicial en el juicio o diligencia de que se trate. Dicha búsqueda sería con independencia de la obligación que la propia disposición establece de recabar un informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado, pues los tiempos actuales, así como el incremento de la población imponen precisamente, la necesidad de actualizar los mecanismos que tiendan a garantizar la existencia de una administración de justicia eficaz, acorde con la realidad social. En esas condiciones, cabe precisar, que la actuación de búsqueda del juzgado se encuentra plenamente justificada, toda vez que no debe quedar duda de que el domicilio de la persona a notificar es incierto o desconocido, debido precisamente a que, nadie y en ninguna parte se pudo averiguar sobre él, siendo inevitable la notificación por edictos, pues la falta de emplazamiento o su verificación en forma contraria a las disposiciones aplicables, constituye una violación de gran entidad al transgredirse con ello las formalidades esenciales del procedimiento, lo que impediría el pleno ejercicio del derecho de defensa del afectado, esto es, de su garantía de audiencia contenida en el artículo 14 constitucional, siendo que debe darse mayor certeza y seguridad al proceso relativo. Así es, la gran importancia que tiene en el juicio correspondiente ese acto procesal denominado "emplazamiento de las partes", es, que se realice de la manera más eficiente, a fin de que no quede ninguna duda de que se agotaron todas las diligencias previstas en la ley para cumplir cabalmente con ello, y así obtener plena seguridad jurídica en el desarrollo del proceso.

En esas condiciones, cabe precisar, que la actuación de búsqueda del Juzgado se encuentra plenamente justificada, toda vez que no debe quedar duda de que el domicilio de la persona física a notificar es incierto o desconocido, debido precisamente a que, nadie y en ninguna parte se pudo averiguar sobre él, siendo inevitable la notificación por edictos, pues la falta de notificación y/o emplazamiento o su verificación en forma contraria a las disposiciones aplicables, constituye una violación de gran entidad al transgredirse con ello las formalidades esenciales del procedimiento, lo que impediría el pleno ejercicio del derecho de defensa del afectado, esto es, de su garantía de audiencia contenida en el artículo 14 constitucional, siendo que debe darse mayor certeza y seguridad al proceso relativo. Así es, la gran importancia que tiene en el juicio correspondiente ese acto procesal denominado "notificación o emplazamiento de las partes", es, que se realice de la manera más eficiente, a fin de que no quede ninguna duda de que se agotaron todas las diligencias previstas en la ley para cumplir cabalmente con ello, y así obtener plena seguridad jurídica en el desarrollo del proceso". Contradicción de tesis 79/2002-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo y Cuarto, ambos en Materia Civil del Tercer Circuito y el entonces Tercer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, actualmente en Materia Civil. 28 de enero de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretario: Ismael Mancera Patiño. -

Por lo tanto, ante la petición de la ocursoante, **con fundamento en los artículos 106, 107, 108, 115 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, emplácese a la parte demandada CAJA POPULAR DEL SURESTE S. C. DE R. L. DE C.V. O SU ADMINISTRADOR ÚNICO DOMINGO CASTELLANOS MATA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas** con intervalos no menores de siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación en el Estado, para que dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado el traslado respectivo, así mismo se le **requiera** para que señale domicilio fijo en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para recibir notificaciones, **apercibiéndola** que de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho para ello y será declarado rebelde y presuntamente confeso de los hechos de la demanda y sus notificaciones aun las personales se realizaran por medio de lista de acuerdos; debiendo el actuario de éste Juzgado, expedir el edicto correspondiente, para su debida publicación.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.

Así lo acuerda y firma el licenciado **Roberto López Sánchez** Juez Séptimo de lo Familiar y Conclusión de Asuntos del Sexto Civil del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, quien actúa con el licenciado **Enrique Hernández Cruz** secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

Juez.

Secretario de acuerdos.

Y LO EMPLAZO PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCA A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL TRASLADO RESPECTIVO, ASÍ MISMO LO REQUIERO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO FIJO EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIÉNDOLO QUE DE NO HACERLO, SE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO PARA ELLO Y SERÁ DECLARADO REBELDE Y PRESUNTAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA Y SUS NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES SE REALIZARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS, POR LO QUE SE ORDENA PUBLICAR LA PRESENTE DETERMINACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSION DE ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA. -----

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

**ACTUARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR Y
CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA**

FERNANDO GÓMEZ RODRIGUEZ.

EDICTO

Q. ARTURO GARCIA SANTIAGO.

(DEMANDADO)

PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL DE NÚMERO 307/2024 DEL ÍNDICE DE LA PRIMERA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA; RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA QUE PROMUEVE POR PROPIO DERECHO RAQUEL POPOCA ORTEGA CONTRA USTED, LA JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DICTO AUTO QUE A LA LETRA DICE: OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTICINCO DE MARZO D DOS MIL VEINTICINCO. Se da cuenta, con el escrito de RAQUEL POPOCA ORTEGA, recibido el diecinueve de los corrientes. Visto su contenido, atendiendo la certificación secretarial que antecede, tomando en consideración que efectivamente la parte demandada Arturo García Santiago, no dio contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término concedido, a pesar de estar legalmente emplazado a juicio, como lo solicita el cursante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 124 y 267 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se le tiene por perdido el derecho que tuvo para ello y en consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado, esto es, se le tiene por perdido el derecho para dar contestación a la demanda entablada en su contra y se le declara rebelde; por lo que sus notificaciones aún las de carácter personal se le deberán realizar por cédula de notificación que se fije en el tablero de avisos de este juzgado. En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 119, 124, 127 y 287 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se concede dilación probatoria en el presente juicio por el plazo de CUARENTA DÍAS improrrogables comunes a las partes, de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta siguientes para el desahogo de las pruebas; debiendo la Secretaría de acuerdos en su oportunidad realizar la certificación del cómputo respectivo. Ahora bien, atendiendo a que el demandado ARTURO GARCÍA SANTIAGO no compareció a juicio, se ordena la publicación de la apertura del plazo probatorio, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas con intervalos de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en el Estado (NOTICIAS o IMPARCIAL); debiendo el Ejecutor de este Juzgado, expedir el edicto correspondiente. Previéndose a la parte actora, para que en el plazo de tres días posteriores a que se cubra el costo de las publicaciones de los edictos deberá exhibir ante este Tribunal, el recibo o constancia de orden de publicación, así como en igual plazo posterior a la última publicación de los edictos mandados a publicar, deberá de exhibir los ejemplares del periódico y órgano en que fueron hechas, lo anterior con el objeto de que la Secretaría del Juzgado esté en aptitud de certificar el cómputo del plazo común a las partes y estas estén en condiciones de saberlo con la debida oportunidad, lo anterior con fundamento en el artículo 127 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, apercibiéndola que de hacer caso omiso se le hará efectiva una multa consistente en quince unidades de medida y actualización, (UMA), en términos del artículo 79, fracción I, del Código

de Procedimientos civiles en vigor, así como al decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas las diversas disposiciones (artículo 26, 41 y 123) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el diario oficial de la Federación, en el entendido que la cuantía de dicha unidad será la que tenga a la fecha del presente auto. En el entendido que el plazo probatorio comenzará a computarse a partir de la última notificación que se verifique. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA EN DERECHO AURORA PRIMAVERA CRUZ GARCÍA, TITULAR DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, JUEZ QUE ACTÚA LEGALMENTE CON LA CIUDADANA LICENCIADA EN DERECHO BERTHA ELIZABETH MARTÍNEZ SANTIAGO, secretaria de acuerdos que autoriza y da fe. JUEZ-SECRETARÍA DE ACUERDOS. LO TESTADO NO VALE. L.E. /VEINTICINCO/ SI VALE. CONSTE. Y LE HAGO SABER QUE SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO COMUN A LAS PARTES DE CUARENTA DÍAS DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA EL OFRECIMIENTO DE LAS PRUEBAS Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS TANTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO COMO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO (NOTICIAS o IMPARCIAL); OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A ONCE DE ABRIL DEL 2025.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. PORFIRIO ALEJANDRO BERNARDO AGUIRRE.

R-1001
20-21

CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y
CIVIL DE SANTO DOMINGO
TEHUANTEPEC, OAXACA
SEGUNDA SECRETARÍA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 438/2024, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR PEDRO HERNÁNDEZ LUIS, FABIOLA HERNÁNDEZ CORTES, EDGAR ANTONIO CHÍNAS CORTES, FRANCISCO JAVIER CHÍNAS CORTES Y LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ CORTES a bienes de la extinta LOURDES CORTES MARTÍNEZ, QUIEN FUE ORIGINARIA Y VECINA DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA CON DOMICILIO EN CALLE YUCATÁN, NÚMERO TREINTA Y SEIS, COLONIA BENITO JUÁREZ, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA Y FALLECIÓ EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA, Y POR SER ESTE MUNICIPIO EL LUGAR DE FALLECIMIENTO CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENOMINADA "SUCESIÓN" PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, CON DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA TRANSISTMICA KM 20, SIN NÚMERO, BARRIO VIXHANA, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, SEGUNDA SECRETARÍA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA A 07 DE MAYO DE 2025.

ACTUARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO HERNÁNDEZ LOPEZ.

R-1002
20-21-22

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DE TUXTEPEC, OAXACA.
PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NÚMERO: 71/2025

AVISO NOTARIAL

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTOS EN EL EXPEDIENTE 71/2025, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR SARAID VELÁZQUEZ MOLINA, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA CLEOFAS VELÁZQUEZ ROMERO, SIENDO ORIGINARIA DE JOSE AZUETA, VERACRUZ, VECINA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LOMA BONITA, OAXACA, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ANA LAURA JORGE PARRA.

R-1003
20-21-22

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
TERCERA SECRETARIA.

EDICTO.**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0136/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR GUSTAVO ISMAEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ A BIENES DEL EXTINTO LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ORIGINARIO Y VECINO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE SANTOS DEGOLLADO, NÚMERO DOSCIENTOS DOCE, CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, Y FALLECIO EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA. SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIA JUDICIAL
LIC. EN DCHO. ESMERALDA RAMÍREZ
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS
DEL SÉPTIMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO

R-1004
20-21-22

----- Por instrumento número 144,195 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO), volumen 2,295 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO) de fecha 12 de Mayo del año 2025 (DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO), pasado ante la fe de la Suscrita Licenciada TERESA PERALTA RAMOS, Notario Público Número 98 (Noventa y ocho) del Estado y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando como Notario Asociada en el protocolo del Notario Público Número Treinta y Ocho del Estado, con oficinas en la Avenida Independencia Número 1208 (mil doscientos ocho) de esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y con fundamento en los Artículos 882 BIS, 882 TER. del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Oaxaca y adicionado en decreto número 313 de fecha veinte de julio del año dos mil uno: HAGO SABER:

----- Que se ha radicado en esta Notaría a mi cargo, LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la extinta INÉS MARTÍNEZ TORRES; reconocido la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión la extinta INÉS MARTÍNEZ TORRES, en el Juicio Sucesorio Testamentario; aceptados los derechos hereditarios instituidos a favor de la única y universal heredera Ciudadana CAROLINA BRAVO MARTÍNEZ; Que la Ciudadana CAROLINA BRAVO MARTÍNEZ, acepta el cargo de Albacea testamentaria definitiva dentro del mismo juicio antes relacionada y con ese carácter procede a la formulación de los inventarios y avalúos.

----- Lo que yo la Notaría hago del conocimiento del público en general para los efectos del Artículo 882 BIS fracción II y 882 TER del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca.

LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE OAXACA
LIC. TERESA PERALTA RAMOS.

R-1005
20-21**EDICTO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE FECHA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO: SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ANA MONICA GARCÍA VARGAS A BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FRANCISCA GARCÍA O FRANCISCA GARCÍA VARGAS, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE 0494/2024, PRIMERA SECRETARÍA, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA. EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, OAXACA



LIC. EN DCHO. ERNESTO RÍOS LÓPEZ

R-1006
20-21-22



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"
CONSEJO DE LA JUDICATURA

EDICTO.

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO ESCONRIDO, MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL QUE LA CIUDADANA ERIKA HERNÁNDEZ CAJERO, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE Y MADRE DE LOS NIÑOS DE IDENTIDADES RESERVADAS DE I.Y. DE O. Y C.I. DE O. HA PROMOVIDO LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARACIÓN DE HIPOLITO DE OLMOS DE OLMOS. LO QUE SE COMUNICA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 0184/2024, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE SE APERSONEN A JUICIO, POR LO CUAL SE MANDA A PUBLICAR POR TRES OCASIONES, CON INTERVALOS DE UNA SEMANA EN UN PLAZO NO MENOR A TREINTA DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 626 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES Y LOS ARTÍCULOS 17 Y 4 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS, PUERTO ESCONRIDO, MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PUERTO ESCONRIDO, MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. TANIA DEL ROSARIO MARTÍNEZ RAMÍREZ

OF-341
20-21-22



PERIÓDICO OFICIAL



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.